EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO

CERTIFICA QUE

LA FUNDACIÓN TERRITORIOS MÁGICOS NACIONALES identificada con NIT 901994225-3 cuenta con la idoneidad y de experiencia necesaria para suscribir el convenio de asociación, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL".

Se expide en el municipio de La Ceja a los 23 días del mes de enero de 2026

Cordialmente,

ANDRÉS GALLEGO CHICA
Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental

Proyectó: SandraB
Revisó y aprobó: Andrés G.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 15:17:21
Recibo No. S000545946, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2HJM5uCXhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES
Sigla : FUNTEMAN
Nit : 901994225-3
Domicilio: Apartado, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0003644
Fecha de inscripción: 01 de octubre de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 89 94 84
Barrio : PUEBLO NUEVO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico : fundacionterritoriosmagicos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3113304862
Teléfono comercial 2 : 3136614566
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 89 94 84
Barrio : PUEBLO NUEVO
Municipio : Apartado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : fundacionterritoriosmagicos@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3136614655

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva de Apartado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025, con el No. 16806 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES, Sigla FUNTEMAN.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 01 de octubre de 2025 bajo el número S0003644 otorgada por CAMARA DE COMERCIO DE URABA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN" tendrá como objeto principal la realización, promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. Estas acciones podrán desarrollarse de manera directa o mediante la gestión de ayudas, en alianza con otras entidades del sector público, oficial o privado, a través de la recepción de donaciones y la celebración de convenios interadministrativos. Las áreas de intervención incluyen, pero no se limitan a, los siguientes campos: - Educación: Gestión y promoción con diferentes entidades programas educativos formales e informales, incluyendo procesos de capacitación, formación para el trabajo y diplomados, con el objetivo de fomentar el acceso equitativo y de calidad a la educación en diversos niveles y poblaciones. - Cultura y Arte: Promoción y apoyo a iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que fortalezcan la identidad y el tejido social: - Deporte y Recreación: Implementación de actividades deportivas y recreativas que fomenten la inclusión, la salud y el desarrollo integral de los beneficiarios. - Investigación: Ejecución de estudios, investigaciones y generación de conocimiento orientado al diseño y evaluación de políticas, programas o intervenciones sociales. - Obras y Talento Humano: Gestión y desarrollo de infraestructura social, así como formación y fortalecimiento de capacidades del talento humano vinculado a las áreas de acción de la Fundación. - Turismo Sostenible: Desarrollo, promoción y apoyo a iniciativas de turismo sostenible como herramienta para la inclusión social, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el fortalecimiento económico de comunidades locales, garantizando prácticas responsables y respetuosas con el entorno y las culturas. Todas las actividades estarán orientadas al interés general y al beneficio colectivo, sin ánimo de lucro ni distribución de utilidades entre sus fundadores, miembros o terceros. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines: Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de

la Fundación. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio. Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros. Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc., incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical. Generar espacios para el intercambio cultural entre Colombia y demás países, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan el reconocimiento nacional e internacional y la divulgación de expresiones artísticas y culturales. Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional en diferentes escenarios públicos y privados por medio de la creación, enseñanza, organización y exposición de grupos artísticos y culturales en sus diferentes y variadas expresiones. Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos. Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades. Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros. Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación. Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y/o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones. Así mismo, suministrar demás bienes y servicios que hagan parte de los elementos mencionados. Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores; aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental. Ofrecer orientación a la comunidad, en programas y proyectos de formación de líderes con sentido social. Apoyar y facilitar el desarrollo de ideas encaminadas al bienestar

comunitario. Servir de puente entre el sector público y privado con la comunidad en proyectos productivos. Estimular proyectos y personas comprometidas con el desarrollo social, Promover sistemas de comunicación en la promoción de la educación. Promover bienes y servicios, que mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Suministrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social de la fundación. Suministrar, importar y/o exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental, recreativo, así como maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras _ personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto. Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud, en educación ambiental, curricular, artística y deportiva. Crear, editar y difundir obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mimo, podrá realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente. Contratar y ejecutar toda clase de actos, convenios jurídicos con Entidades Públicas, empresas privadas, públicas y mixtas, Entidades y empresas internacionales, personas naturales, ONG y ESL la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos, artísticos, culturales, preventivos y sociales que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización de la comunidad. Formular y /o ejecutar planes, proyectos y programas que permitan el mantenimiento a cuencas hidrográficas, de zonas verdes, siembra, limpieza, mitigación, protección de microcuencas y todo lo relacionado con el ambiente, reciclaje y manejo de residuos sólidos, diseño de planes ambientales y de manejo. Brindar asesoría y prestación de servicios en recreación, deportes, lúdica, actividad física, de promoción y prevención de la salud y de aprovechamiento del tiempo libre. Realizar eventos de promoción, regionales, nacionales e internacionales (fiestas, festivales, vacacionales, eventos masivos, conciertos entre otros), lúdicos deportivos, recreativos, ecológicos, de turismo y de sano esparcimiento en coordinación con las autoridades deportivas pertinentes y con el apoyo y concurso de las entidades en cargadas de desarrollar estas actividades. Realizar programas especiales de asesoría, asistencia productiva técnica

social, comercial, recreativa, cultural y ecológica a grupos étnicos Afrocolombianos. Fortalecimiento del deporte preescolar y escolar con la creación de escuelas en las diferentes disciplinas de alto rendimiento. Gestionar el almacenamiento y distribución de alimentos, cumpliendo todas y cada una de las normas que para este efecto existan. Promover el Marketing y Mercadeo. Proveer en las mejores condiciones toda clase de insumos, suministros materia prima (papelería, impresos, empaques de todo tipo, uniformes, ropa de vestir en general, equipos y muebles de oficina) de consumo institucional, empresarial, social, deportivo, de consumo masivo y familiar. Adquirir, proveer, comercializar, vender o alquilar equipos de cómputo, equipos médicos, equipos y maquinaria para la construcción, equipos para medios audiovisuales, y todo lo relacionado con tecnologías de avanzada y de uso de empresas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo de su labor social o comercial. Publicar, divulgar, producir y reproducir materiales escritos, audiovisuales y por otros medios que sean del interés para el público objetivo. Gestionar el personal capacitado e idóneo para la realización de labores de mantenimiento, servicios generales, servicios técnicos, tecnológicos o profesionales (en tecnología, educación formación formal e informal, divulgación y promoción deportiva, recreativa y física) y prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada. Prestar servicios a entidades prestadoras de servicios de cajas de compensación entre otros como operador logístico, técnico y profesional de todos y cada uno de los servicios que este opere (manejo y ejecución de programas de prevención y promoción, afiliación a sus servicios, mantenimiento y actualización de bases de datos, montaje y puesta en marcha de sitios o puntos de atención permanente, prioritaria o temporal). Prestar servicios, asesoría e interventora administrativa a entidades públicas y privadas. Brindar asesoría, en el diseño y ejecución de proyectos de construcción de vivienda de interés social. Gestionar el mantenimiento de infraestructura física, luminarias y demás. Realizar los diseños, la planeación y ejecución de todo tipo de obra en sus diferentes modalidades incluyendo la respectiva interventoría, al igual que el suministro de dichos materiales requeridos para la ejecución. Así mismo, realizar la prestación de servicio de excavación, transporte y disposición de tierras. Prestar servicios de outsourcing. Prestar servicios de enrolamiento, desarrollo, soporte, ejecución integración, implantación, procesamiento. Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, insignias o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total, o parcialmente y a cualquier título. La edición y circulación gratuita de el periódico donde atreves de este la comunidad provinciana se mantendrá informada en lo Social, lo Comercial, lo deportivo, lo Cultural y lo Ecológico. La Corporación en ejercicio de sus funciones podrá comercializar, distribuir y representar mediante alianzas o convenios la exclusividad de cualquier tipo de servicios y productos que le ofrezcan representar en función de su objeto. Desarrollo institucional y convenios. Realizar convenios con entidades similares de cooperación técnica, investigativa y financiera o agencias donantes en el país o en el extranjero. Brindar asesoría y desarrollar proyectos para las empresas o instituciones, sobre la utilización de herramientas de aproximación al contexto social, cultural, económico y político del país. Participar en proyectos de interacción entre la ética, la justicia y

las políticas públicas. Intervenir en actividades tendientes a desarrollar y promocionar la protección y respeto por los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria. Participar en procesos que tengan como finalidades políticas de seguridad. Brindar asesoría y capacitación interdisciplinaria a las entidades que lo requieran y que tengan relación con el objeto social. Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrolla Integral y gremial de los beneficiarios de la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación. Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

PATRIMONIO

$ 3.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de La Fundación y es elegido por la asamblea general, para períodos de Cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones. paragrafo 1: El representante legal podrán ser reelegido consecutivamente máximo por dos (2) periodos, siempre y cuando no hayan incurrido en detrimento patrimonial y no se encuentren inmersos en inhabilidades de ley. El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. actuar como representante legal de fundación B. convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación. C. velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. D. establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación E. ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. F. aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos. G. presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. H. hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación. I. las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. J. nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. K. celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de fundación. cuando éstos excedan de cuarenta (40) salarios mínimos vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva. L. colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. M. verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos. N. velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025 con el No. 16806 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 39.179.864

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025 con el No. 16806 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 39.179.864
PRINCIPAL	JUAN JOSE POSADA GARCIA	C.C. No. 1.001.360.942
PRINCIPAL	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	C.C. No. 43.261.096

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 30 de julio de 2025 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de octubre de 2025 con el No. 16806 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LINA MARIA NEIRA GULFO	C.C. No. 39.310.513	135303-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/01/2026 - 15:17:22
Recibo No. S000545946, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2HJM5uCXhX

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
B. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

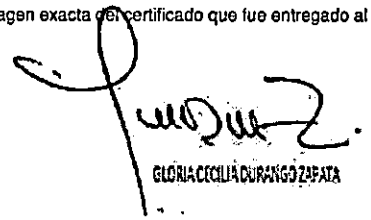

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

ACTA DE CONSTITUCION DE FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES – sigla "FUNTEMAN"
ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION

En la ciudad de Medellín (ANT), a los 30 días del mes de julio de 2025, siendo las 8:00 AM, se reunieron en Medellín (ANT), las siguientes personas, todos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. con el propósito de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro:

No	NOMBRES	CEDULA	FECHA DE EXP DOC	DOMICILIO
1	JUAN JOSE POSADA GARCIA	1.001.360.942	27 de Julio de 2021	Medellín
2	ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ	39.179.864	7 de diciembre de 2001	Medellín
3	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	43.261.096	20 de enero de 1999	Medellín

ORDEN DEL DIA

1. Verificación de asistentes
2. Nombramiento de presidente y secretario Ad-hoc.
3. Voluntad de Constitución de la Entidad
4. Lectura y Aprobación de los Estatutos
5. Elección de Junta Directiva y Representante Legal
6. Nombramiento de Revisor fiscal
7. Patrimonio inicial
8. Finalización de la asamblea

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se verificó la asistencia de las 3 personas, constituyéndose en asociados fundadores, cuyos nombres, cédulas y firmas se anexa listado como parte integral del acta, todos domiciliados en el municipio de Medellín Antioquia.

2. Se nombraron por unanimidad a los señores ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ y JUAN JOSE POSADA GARCIA como presidente y secretario ad-hoc respectivamente para presidir la presente asamblea. Quienes aceptaron el cargo.

3. Los constituyentes relacionados en la presente acta manifiestan su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, persona jurídica de derecho privado, de las reguladas en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996 y demás disposiciones especiales, denominada **FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES** y cuya sigla será "FUNTEMAN" El nombre y sigla son aprobados por unanimidad.

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
Biometría por consentimiento y bajo responsabilidad del usuario

JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIO

NOTARIA DE MEDELLÍN
Héctor Mauricio Dávila Bravo
Notario

NOTAR
MEDI
SELLO D

URABA

NIT 890 934 659-4

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA
JUAN FE
GÓMEZ

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

4. Por parte del secretario se leyeron cada uno de los artículos y capítulos de los estatutos y fueron aprobados por unanimidad. Los cuales se anexan y hacen parte integral del acta.

5. De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se **APROBÓ** por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

CARGOS	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ	39.179.864
SECRETARIO	JUAN JOSE POSADA GARCIA	1.001.360.942
TESORERO	LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	43.261.096

Presentes los elegidos aceptaron los cargos, se les tomó el juramento de rigor, quedando legalmente posesionados.

6. Se nombra por unanimidad como revisor fiscal a la señora LINA MARIA NEIRA GULFO con cedula de ciudadanía número 39.310.513 con tarjeta profesional número 135303-T.

7. El Patrimonio inicial es de $3.000.000 el cual es aprobado por unanimidad

8. Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad, se da por terminada la reunión a la 12:20 PM de mismo día y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

Adriana J. Posada B.
PRESIDENTE AD-HOC
ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ
CC 39.179.864

SECRETARIO AD-HOC.
JUAN JOSE POSADA GARCIA
CC1.001.360.942

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
Biometría por insistencia y bajo responsabilidad del usuario

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIO

NIT 890 984 659-4
URABA

NOTARÍA 23 DE MEDELLÍN
Héctor Mauricio Dávila Bravo

NOTAR
MEDE
SELLO D

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA EST
JUAN FERN
GÓMEZ

NIT 8 [illegible] 659-4

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 127717

En la ciudad de La Estrella, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintiseis (26) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría única del Círculo de La Estrella, compareció: JUAN JOSE POSADA GARCIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1001360942 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

127717-1

fa1b174925
26/08/2025 13:53:43

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: ACTA DE CONSTITUCION

JUAN FERNANDO GOMEZ GOMEZ
Notario Único del Círculo de La Estrella , Departamento de Antioquia
Consulte este documento en https://notario.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: fa1b174925, 26/08/2025 13:53:57

NOTARIA 23 DE MEDELLIN
Héctor Mauricio Dávila Bravo

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
JUAN FERNANDO GÓMEZ GÓMEZ
NOTARIO

ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA ESTRELLA ANTIOQUIA
Biometría por asistencia y bajo responsabilidad del usuario

NOTAI
MED
SELLO D

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

URABA

NIT 890 984 6

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 198994

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría veinticuatro (24) del Círculo de Medellín, compareció: ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0039179864 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

198994-1

Adriana J. Posada B.

0f5cab5672
27/08/2025 11:16:46

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO
Notario (24) del Círculo de Medellín , Departamento de Antioquia
Consulte este documento en https://notarild.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 0f5cab5672, 27/08/2025 11:17:00

NOTARIA 24 DE MEDELLIN
Hector Mauricio Davila Bravo
Notario

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

URABÁ

NIT 890 984 659-4

URABA
NIT 890 984 659-4

ESTATUTOS
FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES
Sigla "FUNTEMAN"

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
CAPÍTULO PRIMERO
NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Nombre. - La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACION,** es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2. Naturaleza. – **FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES** y se identificara con la sigla **"FUNTEMAN"** es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo de utilidad común.

ARTÍCULO 3. Domicilio. - El domicilio principal de **LA FUNDACIÓN** es en el Municipio de Apartado del Departamento de Antioquia, República de Colombia; pero podrá, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4. Duración. - **LA FUNDACIÓN,** tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5. OBJETO SOCIAL

LA FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN" tendrá como objeto principal la **realización, promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades** orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable. Estas acciones podrán desarrollarse de manera directa o mediante la gestión de ayudas, en alianza con otras entidades del sector público, oficial o privado, a través de la recepción de donaciones y la celebración de convenios interadministrativos.

Las áreas de intervención incluyen; pero no se limitan a, los siguientes campos:

- **Educación:** Gestión y promoción con diferentes entidades programas educativos formales e informales, incluyendo procesos de capacitación, formación para el trabajo y diplomados, con el objetivo de fomentar el acceso equitativo y de calidad a la educación en diversos niveles y poblaciones.

- **Cultura y Arte:** Promoción y apoyo a iniciativas culturales, artísticas y patrimoniales que fortalezcan la identidad y el tejido social.
- **Deporte y Recreación:** Implementación de actividades deportivas y recreativas que fomenten la inclusión, la salud y el desarrollo integral de los beneficiarios.
- **Investigación:** Ejecución de estudios, investigaciones y generación de conocimiento orientado al diseño y evaluación de políticas, programas o intervenciones sociales.
- **Obras y Talento Humano:** Gestión y desarrollo de infraestructura social, así como formación y fortalecimiento de capacidades del talento humano vinculado a las áreas de acción de la Fundación.
- **Turismo Sostenible:** Desarrollo, promoción y apoyo a iniciativas de turismo sostenible como herramienta para la inclusión social, la conservación del patrimonio natural y cultural, y el fortalecimiento económico de comunidades locales, garantizando prácticas responsables y respetuosas con el entorno y las culturas.

Todas las actividades estarán orientadas al interés general y al beneficio colectivo, sin ánimo de lucro ni distribución de utilidades entre sus fundadores, miembros o terceros.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines:

Realizar, patrocinar, organizar y/o sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la Fundación.

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, en cuanto a inversiones de orden nacional e internacional, trascendentales para el financiamiento y sostenimiento de la Fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos o cualquier otro medio.

Contribuir a la difusión popular de la cultura y las expresiones artísticas en todas sus ramas, especialmente en las áreas de: música, artes escénicas, pintura, escultura, artes literarias, danza, poesía, arte urbano, entre otros.

Trasladar a los niveles populares; sectores económicos menos favorecidos, enfermos, reclusos, barrios etc., incluyendo en estos escuelas y colegios oficiales y privados, todo lo concerniente al servicio de la cultura artística y musical.

Generar espacios para el intercambio cultural entre Colombia y demás países, para la realización de eventos y espectáculos que promuevan el reconocimiento nacional e internacional y la divulgación de expresiones artísticas y culturales.

Proporcionar el cultivo del acervo folclórico nacional en diferentes escenarios públicos y privados por medio de la creación, enseñanza, organización y exposición de grupos artísticos y culturales en sus diferentes y variadas expresiones.

URABA
NIT 890 384 659-4

Desarrollar e incentivar el espíritu artístico, social, mediante la realización de actividades que propicien la autovaloración, la autoestima y el reconocimiento propio de saberes; buscando de esta forma su potencialización en pro de la realización de actividades productivas para la generación de ingresos.

Establecer y mantener un sistema de información sobre programas, eventos, servicios sociales, artísticos y culturales existentes para cualquier tipo de población, a nivel municipal, departamental, nacional e internacional que contribuya a mejorar la calidad y las condiciones de vida de las comunidades.

Desarrollar programas productivos para la población general, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad, entrega, recreación, sano esparcimiento, entre otros.

Fortalecer la formación de la población, a través de festivales, encuentros, capacitaciones, talleres, foros, seminarios, congresos de gestión y desarrollo personal, para guiar el proceso de iniciación de nuevos talentos, que permitan llevar en alto el nombre de nuestro país, a los diferentes sitios nacionales e internacionales, con un contenido social, artístico y cultural como estrategia de paz y reconciliación.

Entregar equipos, accesorios y demás elementos culturales, artísticos, deportivos y /o recreativos necesarios en empresas, entidades, instituciones, corporaciones y fundaciones. Así mismo, suministrar demás bienes y servicios que hagan parte d ellos elementos mencionados.

Desarrollar la capacidad del arte para facilitar la identificación afectiva del ser humano con su entorno, generando a su vez, actitudes de apreciación y respeto hacia el medio ambiente. Lo anterior, se lograría con la utilización del arte como medio de sensibilización social; al reconocer la importancia de los valores subjetivos que el paisaje despierta en la población y la posibilidad del arte para reconocer y evocar esos valores; aportando nuevas vías en la investigación sobre el modo de vincular con eficacia la cultura como un instrumento de educación ambiental, a través eventos como: festivales, encuentros, foros, campañas, talleres, capacitaciones, seminarios, congresos de gestión y desarrollo ambiental.

Ofrecer orientación a la comunidad, en programas y proyectos de formación de líderes con sentido social.

Apoyar y facilitar el desarrollo de ideas encaminadas al bienestar comunitario.
Servir de puente entre el sector público y privado con la comunidad en proyectos productivos.

Estimular proyectos y personas comprometidas con el desarrollo social,

Promover sistemas de comunicación en la promoción de la educación.

Promover bienes y servicios, que mejoren las condiciones y calidad de vida de las personas.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Suininistrar bienes y/o servicios artísticos, culturales, ambientales, deportivos, recreativos o demás que sean necesarios para el desarrollo de las actividades que integran el objeto social de la fundación.

Suministrar, importar y/o exportar bienes y servicios relacionados con el sector artístico, cultural, deportivo, ambiental, recreativo, así como maquinaria, insumos, materias primas, herramientas y demás recursos, materiales, técnicos y/o tecnológicos necesarios para el adecuado desarrollo de los procesos de trabajo relacionados con el objeto social de la Fundación.

Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares; para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras _ personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

Planear y desarrollar cursos, encuentros, capacitaciones, congresos, festivales, seminarios, talleres, foros, eventos publicitarios, campañas de prevención en salud, en educación ambiental, curricular, artística y deportiva.

Crear, editar y difundir obras artísticas, publicaciones y trabajos escritos o audiovisuales, como resultado de las actividades desarrolladas por la Fundación, así mimo, podrá realizar trabajos litográficos de diseño y campañas publicitarias, que propendan por ejecutar el objeto social íntegramente.

Contratar y ejecutar toda clase de actos, convenios jurídicos con Entidades Públicas, empresas privadas, públicas y mixtas, Entidades y empresas internacionales, personas naturales, ONG y ESL la prestación de diferentes servicios y ejecución de proyectos que propendan por desarrollar el objeto social de la Fundación, así mismo, podrá contratar la prestación de servicios y ejecutar proyectos productivos, artísticos, culturales, preventivos y sociales que aporten en el fortalecimiento y la sensibilización de la comunidad.

Formular y /o ejecutar planes, proyectos y programas que permitan el mantenimiento a cuencas hidrográficas, de zonas verdes, siembra, limpieza, mitigación, protección de microcuencas y todo lo relacionado con el ambiente, reciclaje y manejo de residuos sólidos, diseño de planes ambientales y de manejo.

Brindar asesoría y prestación de servicios en recreación, deportes, lúdica, actividad física, de promoción y prevención de la salud y de aprovechamiento del tiempo libre.

URABÁ
NIT 890 324 659-7

Realizar eventos de promoción, regionales, nacionales e internacionales (fiestas, festivales, vacacionales, eventos masivos, conciertos entre otros), lúdicos deportivos, recreativos, ecológicos, de turismo y de sano esparcimiento en coordinación con las autoridades deportivas pertinentes y con el apoyo y concurso de las entidades en cargadas de desarrollar estas actividades.

Realizar programas especiales de asesoría, asistencia productiva técnica social, comercial, recreativa, cultural y ecológica a grupos étnicos Afrocolombianos.

Fortalecimiento del deporte preescolar y escolar con la creación de escuelas en las diferentes disciplinas de alto rendimiento.

Gestionar el almacenamiento y distribución de alimentos, cumpliendo todas y cada una de las normas que para este efecto existan.

Promover el Marketing y Mercadeo.

Proveer en las mejores condiciones toda clase de insumos, suministros materia prima (papelería, impresos, empaques de todo tipo, uniformes, ropa de vestir en general, equipos y muebles de oficina) de consumo institucional, empresarial, social, deportivo, de consumo masivo y familiar.

Adquirir, proveer, comercializar, vender o alquilar equipos de cómputo, equipos médicos, equipos y maquinaria para la construcción, equipos para medios audiovisuales, y todo lo relacionado con tecnologías de avanzada y de uso de empresas o instituciones públicas y privadas para el desarrollo de su labor social o comercial.

Publicar, divulgar, producir y reproducir materiales escritos, audiovisuales y por otros medios que sean del interés para el público objetivo.

Gestionar el personal capacitado e idóneo para la realización de labores de mantenimiento, servicios generales, servicios técnicos, tecnológicos o profesionales (en tecnología, educación formación formal e informal, divulgación y promoción deportiva, recreativa y física) y prestación de servicios de mano de obra calificada y no calificada.

Prestar servicios a entidades prestadoras de servicios de cajas de compensación entre otros como operador logístico, técnico y profesional de todos y cada uno de los servicios que este opere (manejo y ejecución de programas de prevención y promoción, afiliación a sus servicios, mantenimiento y actualización de bases de datos, montaje y puesta en marcha de sitios o puntos de atención permanente, prioritaria o temporal).

Prestar servicios, asesoría e interventora administrativa a entidades públicas y privadas.

Brindar asesoría, en el diseño y ejecución de proyectos de construcción de vivienda de interés social.

Gestionar el mantenimiento de infraestructura física, luminarias y demás.

URABA
NIT 890 984 659-4

Realizar los diseños, la planeación y ejecución de todo tipo de obra en sus diferentes modalidades incluyendo la respectiva interventoría, al igual que el suministro de dichos materiales requeridos para la ejecución. Así mismo, realizar la prestación de servicio de excavación, transporte y disposición de tierras.

Prestar servicios de outsourcing.

Prestar servicios de enrolamiento, desarrollo, soporte, ejecución integración, implantación, procesamiento.

Adquirir derechos sobre marcas, dibujos, enseñas, insignias o patentes y celebrar en relación con ellos cualquier clase de negocios jurídicos, total, o parcialmente y a cualquier título.

La edición y circulación gratuita de el periódico donde atreves de este la comunidad provinciana se mantendrá informada en lo Social, lo Comercial, lo deportivo, lo Cultural y lo Ecológico.

La Corporación en ejercicio de sus funciones podrá comercializar, distribuir y representar mediante alianzas o convenios la exclusividad de cualquier tipo de servicios y productos que le ofrezcan representar en función de su objeto.

Desarrollo institucional y convenios:

Realizar convenios con entidades similares de cooperación técnica, investigativa y financiera o agencias donantes en el país o en el extranjero.

Brindar asesoría y desarrollar proyectos para las empresas o instituciones, sobre la utilización de herramientas de aproximación al contexto social, cultural, económico y político del país.

Participar en proyectos de interacción entre la ética, la justicia y las políticas públicas.

Intervenir en actividades tendientes a desarrollar y promocionar la protección y respeto por los derechos humanos desde una perspectiva interdisciplinaria.

Participar en procesos que tengan como finalidades políticas de seguridad.
Brindar asesoría y capacitación interdisciplinaria a las entidades que lo requieran y que tengan relación con el objeto social.

Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.

Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de la fundación.

URABÁ
NIT 890 984 659-4

Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de la fundación, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

Realizar actividades y programas que propendan por el desarrolla Integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los beneficiarios y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles para la fundación.

Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo de este, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la Fundación.

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 6. Clases.

Los asociados de La Fundación comprenderán tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- Son Asociados Fundadores de **la Fundación** las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de La Fundación e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores; y como asociado, quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.

- Son FUNDADORES Adherentes, las personas naturales y jurídicas que, con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

- Son Asociados Honorarios de la fundación, las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

URABA
NIT 890 984 659-4

ARTÍCULO 7. Derechos

Son derechos de los asociados en general de la fundación:

a. Participar en las actividades de la fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
b. Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la fundación.
c. Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
d. Representar a la fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
e. Recibir las publicaciones hechas por la fundación.
f. Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la fundación.
g. Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
h. Retirarse voluntariamente de la fundación según lo prescrito en estos estatutos.
i. Proponer reformas de estatutos.
j. Apelar las decisiones sancionatorias.
k. Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de estas.
l. Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 8. Deberes de los asociados de la fundación.

Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de la fundación consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

a. Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.

b. Comprometerse a participar en las actividades de la fundación.

c. Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la fundación su condición de integrante de esta organización.

d. Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.

e. Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, la fundación acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.

f. Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo

g. Velar por la buena imagen de la fundación.

h. Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.

URABÁ
NIT 800 284 659-4

i. Comprometerse con los principios y fundamentos de la fundación.

j. Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.

k. Obrar en sus relaciones con la fundación y la comunidad con ética y lealtad.

l. Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.

m. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.

n. Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.

o. Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.

p. Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 9. Prohibiciones.

Se prohíbe a los asociados de la fundación:

a. Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de la fundación o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

b. Discriminar, actuando como miembro de La Fundación, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.

c. Usar el nombre y demás bienes de La Fundación con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.

d. Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos de La Fundación en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.

e. Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de La Fundación TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN", o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados de La Fundación obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de La Fundación.

ARTÍCULO 10. Sanciones.

La Fundación podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

- Amonestaciones. Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

- Suspensión temporal de la calidad de asociado. La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

  a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.

  b. Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.

  c. Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

- Expulsión. Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

  a. Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La fundación, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

  b. Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de La Fundación.

  c. Acumulación de tres suspensiones temporales.

- Otras sanciones. También podrá imponer La Fundación otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 11. Retiro de asociados.
El retiro voluntario para los asociados de La Fundación lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.
En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con FUNDACION, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 12. Expulsión de asociados.
La expulsión de los asociados de La Fundación la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 13. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL:

- ASAMBLEA GENERAL
- JUNTA DIRECTIVA
- REPRESENTACION LEGAL
- REVISOR FISCAL

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 14. Asamblea General
Esta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 15. Funciones. Son funciones de la Asamblea General:

a. Aprobar su propio reglamento.

b. Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.

c. Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

d. Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuesta para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.

e. Elegir y designar libremente y asignarles remuneración a los asociados de la Junta Directiva, representante legal para períodos de cinco (5) años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.

f. Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un período de cinco (5) años y asignarle su remuneración.

g. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.

h. Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de estos estatutos.

i. Decretar la disolución y liquidación de La Fundación aplicando la mayoría de los votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.

j. Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.

k. Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.

l. Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.

m. Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.

m. Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de La Fundación.

n. Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.

o. Propender por el bienestar de los asociados.

Cámara de Comercio URABÁ
NIT 890 984 659-4

p. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La Fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 16- Reuniones.

La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente Cuatro (4) veces al año, a más tardar último día de cada trimestre y extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de la fundación. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiente: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiente, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir La Fundación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que, transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de la fundación, En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la teleconferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 17. Convocatorias.

Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias serán realizadas por el presidente o en su ausencia por el secretario. Todas las convocatorias se realizarán por

URABÁ
NIT 890 984 659-4

escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que, para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.

URABÁ
Nit 890 984 659-4

ARTÍCULO 18. Obligaciones para atender peticiones de reunir extraordinariamente la asamblea.

La Junta Directiva de **FUNDACIÓN** dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de La Fundación.

ARTÍCULO 19. Quórum.

La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la

Mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 20. Mayorías.
Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de **FUNDACIÓN.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.

ARTÍCULO 21. Límites a la representación.

Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de uno (1) asociado en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 22. Naturaleza.

La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de Cinco (5) años. Está integrada por Tres (3) asociados activos, estará conformada por:

- Un presidente
- Un Secretario
- Un Tesorero

ARTÍCULO 23. Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

a. Ser integrante activo de La Fundación.

b. Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.

c. No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de La Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno o más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 24. Renuncias.

Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 25. Decisiones.

Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán mediante resoluciones y de sus deliberaciones, se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir

URABA
NIT 890 384 659-4

la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 26. Funciones.

Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

a. Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de La Fundación mediante circulares u otro medio de información.

b. Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.

c. Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.

d. Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de La Fundación.

e. Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el presidente y el secretario

f. comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.

g. Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.

h. Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los cuarenta (40) salarios mínimo-legales mensuales vigentes.

i. Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de La Fundación.

j. Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el presidente debe presentar luego a la Asamblea General.

k. Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.

l. Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de La Fundación.

m. Las demás que le correspondan de acuerdo con estos estatutos.

ARTÍCULO 27. Reuniones.

URABA
Nit 890 984 659-4

URABA
NIT 890 984 659-4

La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del presidente de la Junta Directiva, con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 28. Presidente de la Junta Directiva. Elección.

El presidente de la Junta Directiva es el Representante legal de La Fundación y es elegido por la asamblea general, para períodos de Cinco (5) años. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el vicepresidente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

PARAGRAFO 1: El representante legal podrán ser reelegido consecutivamente máximo por dos (2) periodos, siempre y cuando no hayan incurrido en detrimento patrimonial y no se encuentren inmersos en inhabilidades de ley.

El presidente de la Junta Directiva continuará al frente de sus funciones hasta tanto se produzca nueva designación y entrega del cargo.

ARTÍCULO 29. Funciones del presidente y/o representante legal:

A. actuar como representante legal de fundación

B. convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las asambleas generales, reuniones de la junta directiva y actos sociales de la fundación.

C. velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.

D. establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación

E. ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.

F. aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la asamblea o la junta directiva, resoluciones o demás documentos.

G. presentar a la asamblea general de fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.

H. hacer cumplir la ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la asamblea, las resoluciones de la junta directiva, y los principios de la fundación.

I. las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

J. nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación.

K. celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de fundación. cuando éstos excedan de cuarenta (40) salarios mínimos vigentes, necesita de autorización previa de la junta directiva.

L. colocar a consideración y aprobación de la junta directiva y de la asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación.

M. verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la junta directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

N. velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO

ARTÍCULO 30. Funciones. - El Secretario será el responsable de las actas de La Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a. Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.

b. Levantar un libro donde se registren las sanciones.

c. Refrendar la firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de él la correspondencia especial.

d. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de La Fundación.

URABÁ
NIT 890 984 659-4

e. Comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y la Junta directiva.

f. Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes.

g. Realizar un inventario general de La Fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente.

h. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le asignen.

TESORERO

ARTÍCULO 31. Funciones.

El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de La Fundación, recibir los aportes de los integrantes de esta, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de **FUNDACIÓN** conjuntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal, firmar junto con el Representante Legal, los cheques y movimientos que impliquen manejo de las cuentas bancarias.

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 32. Funciones.

La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz, pero no voto y no podrá ser integrante de La Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

a. Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.

b. Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta fundación.

c. Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de La Fundación.

d. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de La Fundación.

e. Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.

f. Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.

g. Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de La Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.

h. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.

i. Inspeccionar permanentemente los bienes de La Fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.

j. Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 33. Patrimonio.

El patrimonio de la fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

Parágrafo: la fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de tres millones de pesos ($3.000.0000). La asamblea general determinará cada año la cuota de sostenimiento.

ARTÍCULO 34. ORIGEN DE LOS FONDOS.

Los fondos de La Fundación provienen de:

A. Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de La Fundación.

B. El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre La Fundación.

C. El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a La Fundación.

D. Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.

E. En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.

Artículo 35. Destino del patrimonio.

URABA
NIT 890 983 659-4

Los bienes y fondos de La Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de La Fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a La Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

El 50% de las utilidades de La Fundación serán distribuidas en los asociados activos y el 50% restante de las utilidades de la fundación, las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan no ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 36. Del Presupuesto.

El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de La Fundación será presentado por el presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 37. Aportes de La Fundación. El aporte mensual de sostenimiento de La Fundación será fijado por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 38. Cuotas Extraordinarias. Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de La Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 39. De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por La Fundación.

Los fondos de La Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 40- Libro Registro de Asociados. De La Fundación cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación,

CAMARA DE COMERCIO URABA
NIT 800 334 659-4

calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con La Fundación.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 41. Libro de actas. En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de Fundación corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 42. Actas. De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el presidente y el secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación suscita de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de la fundación en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 43. Libros de Contabilidad y Estados Financieros. - LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 44. La fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

a. Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la fundación.

URABÁ
Nit 890 984 659-4

b. Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.

c. Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de La Fundación.

d. Por el cese de actividades de FUNDACION, por un período mayor a dos años.

e. Por extinción del patrimonio de La Fundación.

ARTÍCULO 45. En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a La Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 46. Liquidador. - En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 47. Liquidación. - El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo
De lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer valer sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a La Fundación, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título La Fundación; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 48. Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio Si fracasare la conciliación .

Por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio, aplicando sus reglas de procedimiento.

URABÁ
Nit 890 984 659-4

ARTÍCULO 49.

Aceptación y Constitución. En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en el Municipio de Medellín del Departamento de Antioquia, a los (30) del mes de julio del año 2025.

Adriana J. Posada B.
PRESIDENTE AD-HOC
ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ
CC 39.179.864

SECRETARIO AD-HOC.
JUAN JOSE POSADA GARCIA
CC1.001.360.942

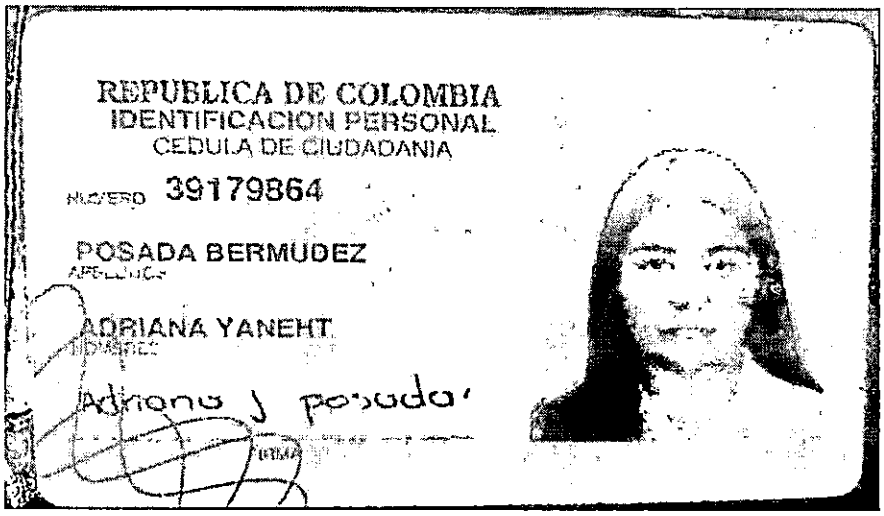

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39179864

POSADA BERMUDEZ
APELLIDOS

ADRIANA YANEHT
NOMBRES

Adriana J posada

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1982
CHIGORODO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

07-DIC-2001 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

P-0100100-14099813-F-0039179864-20020112 0542100

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141212353921

(415)7707212489984(8020) 000014121235392 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 2 2 5	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNTEMAN

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Apartadó 0 4 5

41. Dirección principal
CR 97 99 - 28 BRR FUNDADORES

42. Correo electrónico FUNDACIONTERRITORIOSMAGICOS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 3 0 4 8 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 2 5 0 9 0 2							0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	5	5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT
985. Cargo REPRESENTANTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212353921

(415)7707212489984(8020) 000014121235392 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 2 2 5	3	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Benefício	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5 0 7 3 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 5 1 0 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 0 3 6 4 4	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 4 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 0 0 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212353921

(415)7707212489984(8020) 000014121235392 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 2 2 5	3	Impuestos de Medellín	1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 0 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 1 7 9 8 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POSADA	BERMUDEZ	ADRIANA	YANEHT

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141212353921

(415)7707212489984(8020) 000014121235392 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 2 2 5	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad			
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 1 7 9 8 6 4		COLOMBIA			1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres			
	POSADA	BERMUDEZ	ADRIANA	YANEHT			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 2 5 1 0 0 1				
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad			
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 1 3 6 0 9 4 2		COLOMBIA			1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres			
	POSADA	GARCIA	JUAN	JOSE			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 2 5 1 0 0 1				
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad			
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 2 6 1 0 9 6		COLOMBIA			1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres			
	POSADA	BERMUDEZ	LILIANA	FARLEY			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
			2 0 2 5 1 0 0 1				
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad			
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres			
	119. Razón social						
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro			

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

.001

Página 5 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141212353921

(415)7707212489984(8020) 000014121235392 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 9 4 2 2 5	3	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 3 1 0 5 1 3	9	1 3 5 3 0 3 - T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
NEIRA	GULFO	LINA	MARIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 0 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

..001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141220087371

(415)7707212489984(8020) 000014122008737 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 9 1 7 9 8 6 4	8	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 1 7 9 8 6 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
POSADA	BERMUDEZ	ADRIANA	YANEHT

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 97 A 51 B 13

42. Correo electrónico: adrianap1130@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 6 1 4 5 6 6	3 1 2 8 9 1 4 0 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 4 0 4 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores					
54. Código	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
			57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:32:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39179864
Código de Verificación	39179864260108153241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado.

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de enero de 2026, a las 15:33:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019942253
Código de Verificación	9019942253260108153338

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288075123

PIB
15:30:57

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39179864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288074809

PIB
15:29:32

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES identificado(a) con NIT número 9019942253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:34:33 PM horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39179864**
Apellidos y Nombres: **POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2026 03:37:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39179864** y Nombre: **ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132096188** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:40:45 horas del 08/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39179864,** Apellidos y Nombres **POSADA BERMUDEZ ADRIANA YANEHT**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNTEMANT**, con NIT **901994225-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39179864 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2026 03:45 PM

Código Verificación: **4TZAJBXR9N**

Válida hasta: **08/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Yo, Adriana Yaneth Posada Bermúdez, con C.C. No. 39'179.864, en calidad de representante de FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES, NIT No. 901994225-3, hago constar bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No tengo inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses que impidan participar en este proceso, en cumplimiento de las normas colombianas, como la Constitución, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, Ley 1437 de 2011 y otras relacionadas.

2. Ni yo ni la entidad que represento estamos involucrados en actividades de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Me comprometo a mantener la legalidad y a informar de inmediato si surge alguna situación que pueda generar estas inhabilidades o conflictos.

3. Declaro que:

   - No he sido condenado(a) por delitos relacionados con la corrupción, lavado de activos o terrorismo.
   - No tengo sanciones vigentes que me inhabiliten.
   - No tengo parentesco cercano con servidores públicos involucrados en este proceso.

4. No existe ninguna incompatibilidad que me impida participar en la presente convocatoria ni en el proceso contractual.

5. No poseo intereses que puedan generar conflicto con este proceso. En caso de que surjan circunstancias que puedan afectar mi objetividad, las comunicaré de inmediato.

6. La entidad que represento cumple con mecanismos para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, garantizando transparencia y colaboración con las autoridades cuando sea necesario.

7. La información contenida en este certificado es veraz y precisa. Reconozco que cualquier falsedad puede afectar mi participación y dar lugar a acciones legales.

Firmo en Apartado, a los 9 días del mes de Enero del año 2026.

FIRMA: Adriana J. Posada B.
Nombre completo: Adriana Yaneth Posada Bermudez
C.C. No.: 39'179.864
Cargo: Representante Legal de
Teléfono: 3136614566 - 3147775901
Correo electrónico: fundaciónterrotiriosmagicos@gmail.com

LINA MARIA NEIRA GULFO
CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICADO

La suscrita contadora publica LINA MARIA NEIRA GULFO, Identificada con cedula de ciudadanía número 39.310.513 de Turbo Antioquia y tarjeta profesional 135303- T Conforme a la facultad que me es otorgada en los artículos 2 y 13 de la Ley 43 de 1990 y 777 del Estatuto Tributario, y, además, atendiendo lo expuesto en los artículos 69 y 70 de la Ley 43 de 1990, realizando la debida verificación con base en los procedimientos y normas descritas en el DUR 2420 de 2015,

CERTIFICA

Que la FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES, identificada con Nit. 901994225-3, está debidamente constituida conforme a la legislación colombiana, con la Inscripción No: S0003644, con domicilio principal en la ciudad de Apartado Antioquia en la CR 97 99 - 28 BRR FUNDADORES y desarrolla sus actividades económicas de acuerdo con su objeto social.

Que desde su constitución, la Fundación ha cumplido con los procesos de afiliación y pagos al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad vigente.

La presente certificación se expide para los fines legales y administrativos que haya lugar.

Se firma en Apartado, a los 16 días del mes diciembre de 2025.

Cordialmente,

LINA MARIA NEIRA GULFO
Cedula 39.310.513
TP: 135303- T

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
135303-T
LINA MARIA
NEIRA GULFO
C.C. 39310513
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 03/07/2008
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ

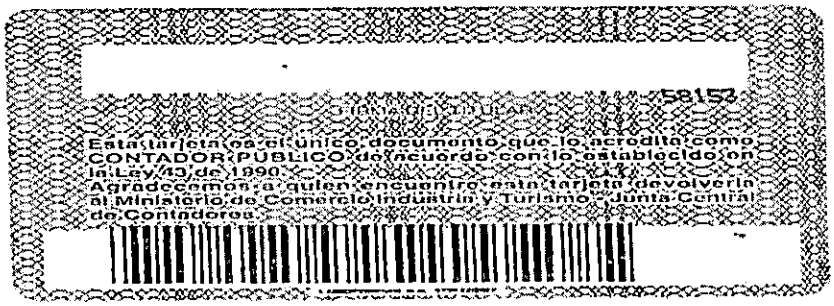
58153
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

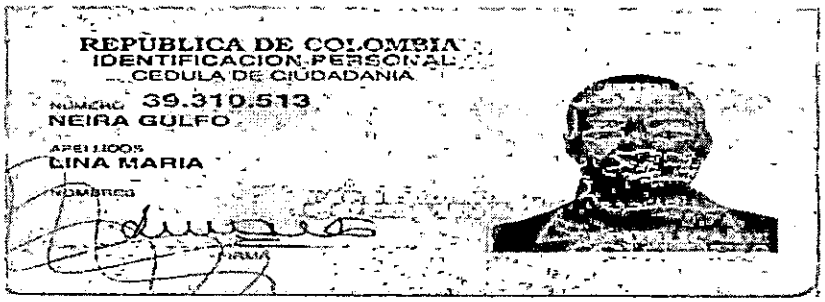
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.310.513
NEIRA GULFO
APELLIDOS
LINA MARIA
NOMBRES
FIRMA

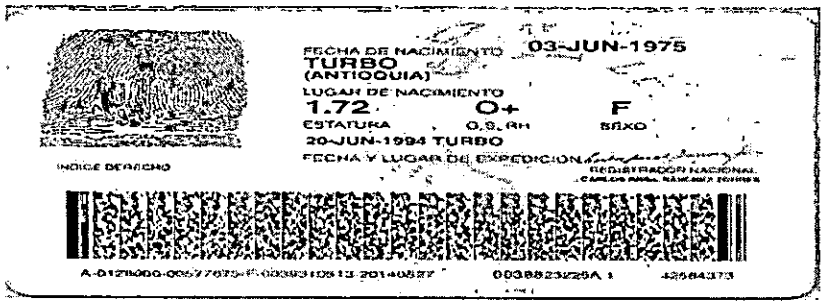
FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1975
TURBO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-JUN-1994 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

135303-T

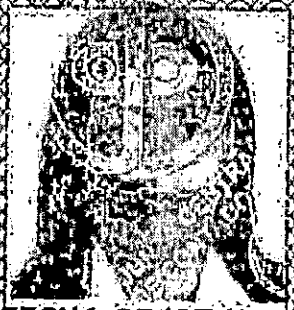

LINA MARIA
NEIRA GULFO
C.C. 39310513
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 03/07/2008
UNIVERSIDAD CORP/UNIV. DE CIENCIA Y DESARROLLO

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 14312

58153

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo. Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D4B2B2EA9645A6062

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LINA MARIA NEIRA GULFO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39310513 de TURBO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 135303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES
FUNTEMAN
NIT: 901994225-3

Los suscritos Representante Legal ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ, Identificado con cedula de ciudadanía número 39.179.864, 3.392693 y Revisora Fiscal LINA MARIA NEIRA GULFO, identificada con la cedula de ciudadanía 39310513 y Tarjeta Profesional 135303-T.

CERTIFICAN

Que la FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES, identificada con el NIT: **901994225-3,** está legalmente constituida con la Inscripción No: S0003644, Fecha inscripción: 1 de octubre de 2025 y con domicilio principal en la ciudad de Apartado.

Que esta se constituyó con un patrimonio en efectivo de tres millones de pesos, aportados por los fundadores en la siguiente proporción:

SOCIOS	VALOR	%	CALIDAD
ADRIANA JANEHT POSADA BERMUDEZ	1.000.000	33.333%	**FUNDADOR**
JUAN JOSE POSADA GARCIA	1.000.000	33.333%	**FUNDADOR**
LILIANA FARLEY POSADA BERMUDEZ	1.000.000	33.333%	**FUNDADOR**
TOTAL	**100%**		

El patrimonio inicial de la Fundación Territorios Mágicos Nacionales está conformado en su totalidad por los aportes mencionados, los cuales serán destinados al cumplimiento de los fines sociales y misionales establecidos en sus estatutos.

En constancia se firma en Apartado, a los 10 días del mes de octubre de 2025.

Atentamente,

Adriana J. Posada B.
ADRIANA YANEHT POSADA BERMUDEZ
Representante Legal

LINA MARIA NEIRA GULFO
Revisora Fiscal
T.P. No: 135303-T

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES

SIGLA FUNTEMAN	NIT No. 901994225-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO ANTIOQUIA
MUNICIPIO APARTADÓ	DIRECCIÓN CR 97 99 - 28 BRR FUNDADORES	
TELÉFONOS 3113304862	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 promoción y ejecución de proyectos, programas y actividades orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de la población vulnerable	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Nifes S.A.S.		X		20/12/2025.	716.100.000
Gobernación de Antioquia.	X			31/12/2025.	620.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO POSADA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) BERMUDEZ	NOMBRES ADRIANA YANEHT	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 39179864	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA Adriana J. Posada B.	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16 de diciembre de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

NIFES
Impactando vidas

NIFES SAS
NIT. 900172871-0

CERTIFICA:

Que la **FUNDACION TERRITORIOS MAGICOS NACIONALES "FUNTEMAN"** identificada con Nit. 901994225-3, en calidad de contratista, ejecutó sus obligaciones y cumplió con lo acordado en la orden de compra cuyas características se relacionan a continuación:

ORDEN DE COMPRA No.: NI1001-25

Objeto Contractual: Articular acciones conjuntas orientadas al impulso de la competitividad y al desarrollo económico y rural, a través del diseño y ejecución de programas, planes y estrategias destinados al fortalecimiento de la economía local y la identidad cultural, dirigidos a los distintos sectores poblacionales y productivos.

Actividades realizadas en la orden de compra: realización de capacitaiones, desarrollo de actividades culturas, educativas, al igual que la organización de la alimentación, hospedaje, transporte y producción de escenario, para los siguientes municipios: Santafé de Antioquia, Andes, Puerto Berrio, Yarumal, Vegachi y el Valle de Aburra.

Valor de la Orden de Compra: setecientos dieciséis millones cien mil pesos ($716´100.000)

Fecha de Inicio: 8/OCTUBRE/2025

Fecha de terminación: 20/DICIEMBRE/2025

La orden de compra se cumplió a satisfacción en un 100%.

La presente certificación se expide en el municipio de Medellín, a los 30 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

VERONICA NATALIA GARCIA S.
Representante Legal

INVITACIÓN PÚBLICA
MANIFESTACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA SUCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA CEJA Y CON UN APORTE MÍNIMO DE LA ESAL DEL TREINTA PORCIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONVENIO

Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Plazo: El plazo fijado para la ejecución del convenio será de DIEZ (10) MESES a partir del inicio en la plataforma Secop II, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Presupuesto: El valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES PESOS ($ 571.428.571,43) incluidos todos gastos que se puedan generar por la suscripción y ejecución del convenio. Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad y dando aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aporta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 400.000.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 545 del 19 de enero de 2026, dicho valor equivale al 70% del valor del convenio.

La ESAL propone un aporte de mínimo CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES PESOS ($ 171.428.571,43) en efectivo, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

VALOR TOTAL CONVENIO	$ 400.000.000
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 171.428.571,43
APORTES ADJUDICADOS A LA ESAL	$ 571.428.571,43 El aporte debe corresponder mínimo al 30% del valor total del convenio de asociación.

DELEGACIÓN PARA CONTRATAR

Acorde con el Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL municipio de La Ceja de Tambo convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co.

INFORMACIÓN GENERAL

El Municipio de La Ceja del Tambo en aras de dar cumplimiento a la normativa vigente en especial a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 en su artículo 5, procede a realizar invitación pública a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que posean interés en participar en la suscripción de convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" y que se encuentren en capacidad de ejecutar el mismo y efectuar aportes en dinero mínimo del 30% del valor del convenio.

Por lo anterior, y con el fin de manifestar dicha intención de participación, se requiere que quien ejerza como Representante Legal de la Entidad y/o tenga capacidad para comprometer a la ESAL y validada por el Contador de la entidad, remita en los términos establecidos para el proceso la siguiente información:

Comunicación escrita en la cual indique su intención de participar en proceso de selección objetiva para la ejecución del objeto definido, estableciendo claramente los siguientes aspectos:

- Nombre de la Sociedad Sin Ánimo de Lucro
- Nit
- Dirección física, teléfono y correo
- Nombre del Representante Legal y del Contador con sus números de documento de identidad
- Adjuntar tarjeta profesional del contador y certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
- Porcentaje de aporte en dinero, definiendo claramente de qué forma realizará el aporte.

- Dicha comunicación deberá estar debidamente suscrita por ambos.
- Adjuntar certificado que permita constatar que la Entidad se encuentra legalmente establecida como ESAL.

Actualmente el municipio de La Ceja, tiene intención de participar en la suscripción del Convenio en cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y con el aporte de mínimo el 30% ofertado por parte de la FUNDACIÓN TERRITORIOS MAGICOS con NIT: 901.994.225-3, por lo tanto, en el evento de que la entidad reciba como mínimo una nueva intención de participar en el proceso competitivo para la suscripción del convenio y que cumpla con los requisitos establecidos previamente, la entidad procederá a realizar proceso competitivo.

NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO CON LA CONTRATACIÓN

VER ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Invitación	22/01/2026	Secop II
Recibo documentos de intención en participar en la suscripción del convenio	23/01/2026 hasta las 06:00 p.m.	Secop II
Comunicación de realizar proceso competitivo o convenio de asociación	23/01/2026 a las 06:30 p.m	Secop II

MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Para todos los efectos de comunicación con la entidad, esta será a través del SECOP II, si se presentare indisponibilidad de este portal, se deben enviar las comunicaciones a través de los correos electrónicos de la entidad contratacion@laceja-antioquia.gov.co.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de La Ceja por medios distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para dar respuesta conforme al cronograma establecido en el presente proceso de selección, sin embargo, se advierte que se dará respuesta conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, por lo tanto, es responsabilidad de los interesados enviar las solicitudes conforme a lo determinado en la presente invitación.

ANDRES GALLEGO CHICA
Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Ceja, enero de 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

De la misma manera, el presente proceso de selección se desarrolla conforme a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia", dicha reglamentación del artículo 355 ha sido dada por el Decreto 092 de 2017, para el caso concreto en lo señalado en el artículo 5:

"ARTÍCULO 5°. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad

Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Dsde la Administración municipal "Es el Momento del Cuidado" se propuso como meta impulsar la generación de valor a los diferentes sectores de la comunidad, priorizando el acompañamiento a los empresarios, comerciantes y emprendedores del municipio fortaleciendo y propiciando espacios que generen mejores niveles de productividad, sostenibilidad y eficiencia, con el fin, de desarrollar acciones que impacten de manera positiva en la generación de oportunidades para los Cejeños.

Como estrategia del desarrollo económico rural se favorecerá y fortalecerá la vocación de nuestros agricultores, brindando acompañamiento y apoyo con alternativas que mejoren su calidad de vida con procesos de formación, capacitación, formalización y mejoramiento de escenarios de comercialización; procesos encaminados a lograr niveles de sostenibilidad, eficiencia e innovación para la economía del municipio y la resolución de problemáticas particulares del territorio y/o épocas de recesión económica local, nacional o internacional; es importante articular todas estas acciones de parte de todos los actores económicos, encaminados hacia el desarrollo de fortalezas y oportunidades que permitan potencializar el municipio y posicionarlo como referente de productividad, competitividad, desarrollo económico, sostenibilidad e innovación en la región.

Se pretende también generar estrategias para fortalecer el desarrollo de región, visibilizando a nuestro municipio a través de la marca ciudad diversificando la economía de nuestro municipio ofertando los atractivos y servicios turísticos que posiciones al municipio de La Ceja, como destino turístico imperdible.

En materia de empleo, buscamos impulsar la formación y capacitación para la empleabilidad, brindando oportunidades para el desarrollo personal, la inclusión social y la estabilidad económica para los habitantes del municipio, brindar orientación para la búsqueda efectiva no solo de empleo, sino también de trabajadores, construcción de perfiles laborales y demás necesidad, en los espacios de atención para el empleo.

Contribuir a la construcción de un ecosistema de innovación, que se articule sector público, sector privado y sector académico, para impulsar y apoyar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico y de conocimiento, que busquen generar interés a los jóvenes de nuestro municipio de instituciones educativas, universitarias u organizaciones, de generar conocimiento, creatividad e innovación a través de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación.

Para el municipio de La Ceja del Tambo reviste de gran importancia el poder fortalecer el sector económico, turístico y cultural del municipio en el marco de la realización de eventos tradicionales y culturales e institucionales, que impacten social y económicamente las industrias creativas, comerciales y culturales y que, a la vez, incentiven la dinamización del municipio en materia económica. Las conmemoraciones y festividades tradicionales son parte fundamental del patrimonio cultural de las comunidades, donde se generan espacios para la participación, la inclusión, la creatividad, la recreación y el fortalecimiento de la comunidad y la institucionalidad.

Dentro de las estrategias de desarrollo sociocultural y desarrollo económico del municipio, se han venido realizando diferentes celebraciones de acontecimientos culturales, que han sido fuentes de generación de ingresos, empleo y potencialización del turismo. Dentro de estos acontecimientos encontramos las actuales fiestas del toldo, las bicicletas y las flores, eventos culturales y tradicionales, celebración eventos que lleva consigo la realización de diversas actividades en diferentes espacios de la localidad que convoca tanto a propios como a visitantes.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, ya se tienen identificado algunos nichos o sectores de la economía municipal que al ser impulsados o apalancados pueden producir una cadena de crecimiento económico al generar empleos directos e indirectos, surgimiento de nuevas unidades económicas, formalización y fortalecimiento empresarial, atraer el turismo responsable y así cumplir con lo proyectado en el Plan de Desarrollo de manera específica en los Programas, aspectos que hoy sin lugar a dudas requieren de apoyo continuo para potencializar los que comienzan y re potencializar los que se han sostenido logrando mantenerse en el tiempo; así las cosas, la Administración Municipal busca crear e implementar estrategias y reconocimientos que respondan a esta necesidad, buscando aliados y soluciones para impulsar programas y actividades de interés público, que permitan generar desarrollo económico sostenible y socialmente responsable en el marco de **Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS-** que impacte los diferentes sectores económicos del municipio de La Ceja.

PROGRAMA 1: UN MUNICIPIO PARA EMPRENDER, CREAR Y FORMAR EMPRESA

Fortalecimiento al emprendimiento, el comercio y tejido empresarial

OBJETIVO: Promover y fortalecer la cultura emprendedora del municipio de La Ceja, a través de construcción de una ruta formativa y de fortalecimiento empresarial, con espacios que brinden acompañamiento y asesoría especializada para el mejoramiento de las unidades de negocio de los emprendedores y empresarios asentados en el territorio, buscando su crecimiento y sostenibilidad.

El acompañamiento y la asesoría se enfocarán en orientar y formar los emprendedores en temas como estructuración del modelo de negocio, modelo de inversión, aspectos administrativos, financieros y jurídicos, modelos de comercialización y habilidades blandas para los pitch o ruedas de negocio. Adicional, se contarán con espacios para ferias, inmersión en los ecosistemas de emprendimiento y el concurso donde a través de jurados expertos se evaluarán las mejores iniciativas que cumplan con la ruta de formación, las cuales podrán recibir reconocimientos en activos productivos para sus planes de inversión y crecimiento sostenible.

La Administración Municipal ha desarrollado desde el año 2017 el concurso de capital semilla que busca incentivar la cultura emprendedora del municipio y potenciar los proyectos innovadores que generan impacto en el municipio y la región. En La Ceja se tienen identificados y caracterizados alrededor de 300 emprendedores que, a través de procesos de capacitación, con diferentes actores y aliados que han desarrollado ideas de negocio y desarrollos productivos enfocados a la generación de autoempleo y generación de puestos de trabajo para habitantes del municipio

El reconocimiento tiene comó objetivo poder brindar mejores condiciones competitivas para el emprendimiento en la región del Oriente Antioqueño y por supuesto, para contribuir con la creación y consolidación de emprendimientos dinámicos tanto en el área urbana como rural de nuestro municipio. Año tras año, se busca no solo reconocer la importante labor y valentía de los emprendedores; sino también, iniciar procesos de acompañamiento y formación que permita consolidar y posicionar estas iniciativas en futuras unidades económicas sostenibles, con proyección de crecimiento y generación de empleo. De igual forma, es importante mencionar que este concurso es un apartado de todo el proceso de acompañamiento que se desarrolla desde la Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, debido que en el concurso se tiene la posibilidad de acceder al capital semilla, pero todos los emprendedores continúan siendo parte de los procesos de fortalecimiento de la dependencia, en los que se busca:

- Promover la incubación de ideas de negocio que en el tiempo se puedan consolidar como empresas y aportar al tejido empresarial de la región.
- Implementar metodologías de alto valor para la validación de las ideas de negocio en el mercado.
- Promover la mentalidad y cultura del emprendimiento en la población del municipio mediante espacios de formación especializada.
- Poner en marcha las ideas ganadoras acompañando a los emprendedores en las áreas técnica, financiera, contable, administrativa, de mercados y de asesoría jurídica.
- Entregar, garantizar y hacer seguimiento a la adecuada implementación del plan de inversión e reconocimientos de cada uno de los ganadores.
- Conectar a los emprendedores con las instituciones del ecosistema de emprendimiento de la región y los mercados regionales.
- Acompañar a las unidades de emprendimiento hacia el proceso de formalización, fortalecimiento y transformación hacia empresas sostenibles y generadoras de empleo.

En el marco del Concurso del Emprendimiento se desarrolla una agenda en la cual se culminan los procesos de formación y capacitación de los emprendedores que hacen parte del concurso, además se desarrollan espacios para que ellos puedan compartir experiencias, conexiones con todas las instituciones del ecosistema del emprendimiento y del mercado regional. La Feria de emprendimiento busca propiciar espacios de actividades comerciales y de experiencias que promocionan el espíritu emprendedor desde las instituciones educativas, de formación y hasta las unidades productivas consolidadas a fin de que sirva como vitrina para el público en general.

PROGRAMA 2: LA CEJA, DESTINO TURÍSTICO IMPERDIBLE

OBJETIVO: Fortalecer y visibilizar la oferta turística del Municipio, en un espacio donde se puedan encontrar todos los actores del turismo local, regional y nacional. Se busca generar espacios para incentivar a propios y foráneos a visitar los sitios turísticos tradicionales o las nuevas iniciativas.

El actual desarrollo territorial y las nuevas dinámicas económicas han generado la necesidad de explorar de forma más consciente y específica las potencialidades de nuestra región, procesos que evidencia la necesidad de fortalecer e innovar en los renglones no tradicionales de nuestra economía, como es el caso del Turismo. La Ceja es un municipio con características especiales por su ubicación, topografía y clima, goza de importantes

atractivos turístico, por sus paisajes, cuenta con las bondades naturales necesarias para posicionarse como destino predilecto, especialmente si se amplían las ofertas de turismo religioso, cultural, académico, deportivo, gastronómico y ecológico, en este subprograma se desarrollan los temas propios de la materia,

A) Promoción de los sitios de interés turístico, agro turístico y eco turístico
B) Nueva oferta turística a nacionales y extranjeros que hoy lo reconocen como destino y a los potenciales visitantes
C) Desarrollo de estrategias formativas para el gremio e informativas para propios y visitante.
D) La realización de acciones que materialicen la agenda turística.

Es por esto, dentro del marco del Plan de Desarrollo Municipal, la agenda de turismo requiere importante atención y gestión, por lo que en primer lugar el impulso, identificación y fortalecimiento de los actores locales de Turismo representa el primer paso para consolidar y articular las estrategias para la visibilización regional, nacional e internacional; pero a la vez también se debe buscar la articulación con los territorios de la región y las instituciones y actores estratégicos y referentes en el campo nacional e internacional.

Bajo este esquema, la iniciativa y estrategia para articular e integrar a los actores locales en un mismo escenario y a la vez conectarlos con la comunidad del municipio, con la proyección de visibilizarlo en la región, el Festival Cervecero es una propuesta para impactar estos sectores que se mencionan, el desarrollo de este programa se realizará en el marco de la celebración actuales fiestas del toldo, las bicicletas y las flores, en el que se incluyan, representaciones artísticas y culturales, emprendimientos de maridaje, una gran plataforma de promoción, una vitrina para conocer de cerca los mejores productos para deleitar todos los sentidos y crear experiencias únicas para atraer y fidelizar clientes, generando a su vez un impacto positivo en el desarrollo turístico del municipio.

PROGRAMA 3: MÁS Y MEJORES OPORTUNIDADES DE EMPLEO PARA LOS CEJEÑOS

OBJETIVO: Emprender acciones para conectar a empleadores y candidatos, facilitando la búsqueda de empleo y lo ocupación de vacantes, con la Feria de Empleo se busca reunir a empresas de diferentes sectores con personas que buscan emplearse, brindar un espacio de oportunidades para el networking al poner en contacto a empleadores con potenciales empleados durante el curso de un día.

PROGRAMA 4: LA CEJA SE FORTALECE CON CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

OBJETIVO: Potenciar el interés por la ciencia, el desarrollo de la creatividad y el espíritu de investigación en los estudiantes de los diferentes grados y modalidades del sistema educativo, universitarios y organizaciones.

Se busca desarrollar un programa para los jóvenes estudiantes de las instituciones educativas, universidades y agrupaciones que hacen presencia en el municipio, que busca generar interés por retomar espacios que promuevan la generación de conocimiento, creatividad e innovación. Desde la dependencia, se realizará una convocatoria para la realización de un concurso de innovación, donde se busca reconocer y apoyar a los proyectos para fortalecer la cultura científica de la comunidad educativa, con la posibilidad de fomentar y articular proyectos de investigación a nivel local, departamental y nacional.

PROGRAMA 5: VOLVIENDO A LAS RAÍCES CON EL DESARROLLO RURAL, AGROPECUARIO, AGROINDUSTRIA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA

OBJETIVO: Fortalecer la diversificación y visibilización del sector agropecuario y agroindustrial del Municipio de La Ceja, en un espacio que pueda posicionarse como referente regional donde se encuentren los todos los actores sectoriales, desde el pequeño productor, los proveedores, comercializadores, instituciones financieras, instituciones de formación, clientes locales, nacionales y extranjeros que puedan dinamizar la economía del Municipio.

Este es un espacio en donde los diferentes sectores y actores relacionados con la agroindustria pueden exhibir sus productos y servicios, brindando al público en general diferentes actividades y la posibilidad de participar en la rueda de negocios. El municipio de La Ceja, requiere fortalecer e integrar este tipo de iniciativas que permitan a todos los actores y sectores de la agroindustria y los agronegocios, encontrarse en un mismo escenario, para desarrollar cadenas productivas, comerciales, de capacitación y visibilización; en un espacio donde no solo se espera que asistan los actores directos de la agroindustria, sino también los habitantes del municipio y los visitantes de otros lugares, para conocer y contribuir al desarrollo integral agropecuario.

En cumplimiento con el ACUERDO MUNICIPAL 005 de 2021, "*POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA Y SE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES GENERALES, REFERENTES AL MERCADO CAMPESINO COMO ESTRATEGIA DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO*" el cual busca la promoción y comercialización de los productos agropecuarios generados por beneficiarios de los diferentes programas del municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los productores, aprovechar los excedentes de autoconsumo, minimizar los intermediarios, promover el consumo local dinamizando la economía, motivar y apoyar el emprendimiento; para lo cual, el parágrafo del artículo tercero del acuerdo, señala que los mercados campesinos se llevará a cabo dos veces al mes y el desarrollo de los mismos están a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental.

Considerando el panorama y proyectos anteriormente mencionados, el Municipio requiere contar con una entidad idónea con la cual se logre desarrollar de forma conjunta las actividades previamente establecidas en pro de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Municipio, como forma de impulsar los programas y las actividades allí instauradas, en beneficio de la comunidad y en pro de la promoción de derechos Constitucionales tales como la libertad de asociación, la libertad económica, el derecho al trabajo, el derecho a una vida digna, el libre desarrollo de su personalidad, escoger profesión u oficio y demás derechos conexos. Entidad que deberá ser idónea contando con la experiencia, el recurso humano, técnico y demás, para que en los espacios destinados al servicio de la comunidad tengan cabida la realización de actividades de promoción del emprendimiento, el desarrollo económico rural, el empresarismo, el turismo y el comercio a nivel local, regional, nacional e internacional.

Para cumplir con el objeto propuesto es necesario desarrollar diferentes actividades de promoción, socialización, convocatoria, capacitación, evaluación, el desarrollo de eventos, ferias y demás acciones que conlleven a generar el mayor impacto posible a la comunidad, buscando más eficiencia, eficacia, economía y gestión adecuada del

riesgo, donde confluyan los empresarios, comerciantes, emprendedores y la comunidad, y que permitan dinámicas económicas y comerciales que potencien los negocios o unidades económicas del territorio.

Contar con una entidad con la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las acciones propuestas en los presentes estudios previos no solo garantizará el impacto positivo para los emprendedores, comercios y empresas, sino que potenciará el desarrollo económico sostenible y social en nuestro municipio, mejorando la calidad de vida de todos.

PROGRAMA 6: LA CEJA INTERNACIONAL

PROYECTOS DE COOPERACIÓN IMPULSADOS

OBJETIVO: Impulsar la internacionalización y fomentar la cooperación internacional para posicionar a nuestro Municipio como un destino atractivo y competitivo a nivel nacional e internacional. La región del Oriente antioqueño es una de las más dinámicas y con tasas de crecimiento que tiene en el país, con un marcado auge en internacionalización por su infraestructura aeroportuaria, vial y turística como los embalses; así mismo, por sus atributos territoriales, más las capacidades institucionales, el desarrollo empresarial en sectores muy importantes para la economía.

En el contexto actual, nuestra región del Oriente antioqueño se presenta como un territorio de gran dinamismo y proyección a nivel nacional e internacional. Con tasas de crecimiento sostenidas, la región se posiciona como una de las más competitivas del país, destacándose por su infraestructura de primer nivel, que incluye un moderno sistema aeroportuario, una red vial estratégica y un sector turístico en constante expansión.

Estos elementos, sumados a los valiosos atributos territoriales de los cuales hace parte el municipio de La Ceja, nos lleva a buscar fortalecer las capacidades institucionales, que permitan que nuestro municipio se proyecte como un destino ideal para la inversión, la cooperación y el desarrollo. Además, la consolidación de sectores clave para la economía regional, como el comercio, la industria y los servicios, proporciona un entorno favorable para el crecimiento empresarial.

Es el momento de visibilizar y posicionar al municipio de La Ceja, fortalecer y propiciar alianzas estratégicas y promover la internacionalización de nuestras empresas y recursos. A través de la cooperación internacional, buscamos no solo aumentar el reconocimiento de nuestro municipio, sino también crear oportunidades de desarrollo que beneficien a todos los habitantes y sectores económicos.

Lo anterior enmarcado en el **"Plan de Desarrollo Es El Momento Del Cuidado 2024 – 2027""** en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°2: Es el Momento de la Competitividad, el Desarrollo Económico y Rural
COMPONENTE: La Ceja, tierra de flores, Gente Emprendedora, Comerciantes y Empresarios
PROGRAMA: Un Municipio para emprender, crear y formar empresa
PROYECTO: Fortalecimiento al emprendimiento, el comercio y tejido empresarial del Municipio de La Ceja
ID PROYECTO: 2024053760012

COMPONENTE: La Ceja, tierra de flores, Gente Emprendedora, Comerciantes y Empresarios
PROGRAMA: Un Municipio para emprender, crear y formar empresa
SUBPROGRAMA: La Ceja, Destino Turístico Imperdible
PROYECTO: Fortalecimiento al sector turístico del municipio de La Ceja La Ceja
ID PROYECTO: 2024053760015

COMPONENTE: La Ceja, tierra de flores, Gente Emprendedora, Comerciantes y Empresarios
PROGRAMA: Un Municipio para emprender, crear y formar empresa
SUBPROGRAMA: Más y mejores oportunidades de empleo para los cejeños
PROYECTO: Fortalecimiento Más y mejores oportunidades de empleo para los cejeños
ID PROYECTO: 2024053760026

COMPONENTE: La Ceja, tierra de flores, Gente Emprendedora, Comerciantes y Empresarios
PROGRAMA: Un Municipio para emprender, crear y formar empresa
SUBPROGRAMA: La Ceja se fortalece con ciencia, tecnología e innovación
PROYECTO: Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, en el municipio de La Ceja
ID PROYECTO: 2024053760041

COMPONENTE: Agricultura, gestión productiva sostenible y desarrollo rural integral
PROGRAMA: Volviendo a las raíces con el desarrollo rural, agropecuario, agroindustria y soberanía alimentaria
PROYECTO: Asesoría Agricultura, Gestión Productiva Sostenible y Desarrollo Rural Integral La Ceja
ID PROYECTO: 2024053760009

COMPONENTE: La Ceja, tierra de flores, Gente Emprendedora, Comerciantes y Empresarios
PROGRAMA: La Ceja Internacional
PROYECTO: Consolidación de proyectos de cooperación internacional en municipio de La Ceja, Antioquia La Ceja
ID PROYECTO: 2024053760038

2. Permisos o autorizaciones

Para el convenio es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. Objeto.

AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

3.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

F	93	14	15
	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales
Código UNSPSC: 93141514 - Servicios socioculturales Código UNSPSC: 93141501 - Servicios de política social			
F	93	14	21
Código UNSPSC: 93142102 - Servicios de cooperación económica Código UNSPSC: 93142103 - Servicios de cooperación técnica			

3.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

3.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo en los componentes previamente indicados y en beneficio de la población del municipio de La Ceja que se encuentre alineada con los programas a ejecutar; se debe cumplir mínimamente con el desarrollo a cabalidad de las siguientes actividades:

PROGRAMA	ESTRETEGIA MUNICIPAL	ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	APORTE CONVENIENTE	TOTAL

Un municipio para emprender, crear y formar empresa	**Fortalecimiento al emprendimiento, el comercio y tejido empresarial**	Diseño e implementación de un proceso integral de formación y acompañamiento especializado a emprendedores y unidades productivas del municipio de La Ceja	La ESAL realizará el diseño metodológico, ejecución y seguimiento de un proceso estructurado de formación y acompañamiento técnico dirigido a emprendedores y unidades productivas, orientado al fortalecimiento de competencias empresariales, comerciales, financieras y estratégicas, con enfoque en sostenibilidad, innovación y crecimiento	Mentoría/proceso de acompañamiento	50	$ 25.000.000	$ 25.000.000 ,00	$ 10.714.285 ,71	$ 35.714.285 ,71
		Implementación de un proceso de reconocimiento y visibilización del emprendimiento local mediante mecanismos técnicos de evaluación y selección	La ESAL apoyará la estructuración y ejecución de un proceso y de entrega de reconocimiento al emprendimiento local, mediante el diseño de criterios técnicos de evaluación, acompañamiento a los participantes y sistematización de resultados, orientado a fortalecer la cultura emprendedora	Proceso de reconocimiento/ concurso técnico	1	$ 65.214.797	$ 65.214.797 ,00	$ 27.949.198 ,71	$ 93.163.995 ,71

			y la formalización empresarial en el municipio.						
		Diseño e implementación de un proceso de dinamización económica y fortalecimiento comercial mediante espacios técnicos de interacción, aprendizaje y visibilización empresarial	La ESAL diseñará e implementará un proceso estructurado de dinamización económica dirigido a emprendedores, comerciantes y unidades productivas del municipio, mediante espacios técnicos de interacción que promuevan el fortalecimiento comercial, la visibilización de la oferta local y la generación de oportunidades de mercado. El proceso incluirá planeación metodológica, acompañamiento técnico previo, ejecución de espacios de intercambio y evaluación de resultados económicos y empresariales	4 procesos	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000 ,00	$ 4.285.714, 29	$ 14.285.714 ,29

		Acompañamiento técnico especializado para la validación y socialización de la Política Pública de Emprendimiento del municipio de La Ceja	La ESAL brindará acompañamiento técnico especializado para la consolidación de la Política Pública de Emprendimiento del municipio, mediante el análisis de insumos existentes, el ajuste técnico del documento, la elaboración de soportes metodológicos y la preparación de insumos estratégicos para su presentación ante el COMPOS y el Concejo Municipal	Proceso de acompañamiento técnico institucional	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000,00	$ 6.428.571,43	$ 21.428.571,43
La Ceja, destino turístico imperdible	**Rutas turísticas Implementadas**	Diseño, estructuración e implementación técnica de una ruta turística del municipio de La Ceja	La ESAL realizará el acompañamiento técnico especializado para el diseño, estructuración e implementación de una ruta turística del municipio de La Ceja, mediante la definición conceptual del producto turístico, la organización de la experiencia, la	Unidad	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000,00	$ 6.428.571,43	$ 21.428.571,43

			elaboración de insumos técnicos y la articulación con actores locales, contribuyendo al fortalecimiento de la oferta turística del destino.						
	Eventos y acciones de promoción turística y Fortalecimiento de Marca Ciudad	Diseño e implementación de una estrategia técnica de promoción turística y posicionamiento de marca ciudad a través de un evento ancla	La ESAL diseñará e implementará una estrategia técnica de promoción turística y posicionamiento de la Marca Ciudad de La Ceja, utilizando un evento ancla como herramienta de visibilización, articulación territorial y activación de la economía local, bajo un enfoque de promoción estratégica del destino.	Evento	1	$ 40.000.000	$ 40.000.000 ,00	$ 17.142.857 ,14	$ 57.142.857 ,14
		Diseño e implementación de acciones estratégicas de promoción, visibilización y posicionamiento de la Marca Ciudad de La Ceja en escenarios	La ESAL diseñará e implementará un conjunto de acciones estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del turismo a través de la Marca Ciudad de La Ceja, que incluya la	Acción estratégica de promoción turística y posicionamiento de Marca Ciudad	3	$ 56.186.360	$ 56.186,360 ,00	$ 24.079.868 ,57	$ 80.266.228 ,57

		locales, nacionales y digitales	participación en escenarios especializados de promoción turística y gastronómica, el desarrollo de eventos de promoción local y el fortalecimiento de los canales digitales oficiales de la marca.						
Más y mejores oportunidades de empleo para los Cejeños	**Ferias de Empleo**	Diseño e implementación de un proceso de intermediación laboral y conexión entre oferta y demanda de empleo	La ESAL diseñará e implementará un proceso estructurado de conexión laboral orientado a facilitar un enlace entre personas en búsqueda de empleo y empresas con vacantes disponibles, mediante la planeación estratégica, articulación institucional y acompañamiento técnico a un espacio de encuentro entre oferta y demanda labora	Proceso de conexión laboral	1	$ 21.977.272	$ 21.977.272,00	$ 9.418.830,86	$ 31.396.102,86
	Formación para el empleo	implementación de un proceso de formación y fortalecimiento de competencias para la empleabilidad	La ESAL implementará un proceso estructurado de formación para el empleo dirigido a personas del municipio, orientado al	Capacitaciones	120	$ 25.000.000	$ 25.000.000,00	$ 10.714.285,71	$ 35.714.285,71

			fortalecimiento de competencias laborales, habilidades para la empleabilidad y preparación para el acceso al mercado laboral, de acuerdo con las necesidades del territorio.						
		Acompañamiento técnico para la implementación y seguimiento del Plan de Acción de la Política Pública de Empleo	La ESAL brindará acompañamiento técnico especializado para la implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la Política Pública de Empleo del municipio, mediante el apoyo metodológico, la consolidación de información y la elaboración de insumos técnicos que fortalezcan la toma de decisiones institucionales.	Proceso de acompañamiento técnico institucional	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000,00	$ 4.285.714,29	$ 14.285.714,29
La Ceja se fortalece con ciencia, tecnología e innovación	**Universitarios, estudiantes de colegio o grupos organizados con proyectos**	Diseño e implementación de un proceso de fomento, evaluación y reconocimiento a	La ESAL diseñará e implementará un proceso estructurado de fomento a la ciencia, la tecnología y la innovación,	Global Proceso de fomento y reconocimiento a la innovación	1	$ 44.943.647	$ 44.943.647,00	$ 19.261.563,00	$ 64.205.210,00

	de ciencia tecnología e innovación	proyectos de ciencia, tecnología e innovación del municipio de La Ceja	orientado a identificar, acompañar, evaluar y reconocer proyectos desarrollados por universitarios, estudiantes de instituciones educativas y grupos organizados del municipio, que aporten a la solución de problemáticas locales y al desarrollo del territorio.						
Volviendo a las raíces con el desarrollo rural, agropecuario, agroindustria y soberanía alimentaria	Apoyo a la modernización de pequeños productores y campesinos	Diseño e implementación de procesos de dinamización económica rural, formación y fortalecimiento de la comercialización de productos locales	La ESAL diseñará e implementará procesos estructurados de dinamización económica rural orientado a fortalecer la comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales locales, mediante la planeación estratégica, el acompañamiento técnico y la articulación de productores rurales en espacios de intercambio económico y visibilización.	Procesos de dinamización económica rural	3	$ 47.144.487	$ 47.144.487 ,00	$ 20.204.780 ,14	$ 67.349.267 ,14

		Acompañamiento técnico para el fortalecimiento organizativo y productivo de asociaciones rurales del municipio	La ESAL brindará acompañamiento técnico especializado a una asociación rurales del municipio, orientado a fortalecer sus capacidades organizativas, productivas y de gestión, mediante procesos de diagnóstico, acompañamiento y formulación de recomendaciones técnicas que contribuyan a su sostenibilidad.	Proceso de acompañamiento técnico a asociaciones	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000,00	$ 2.142.857,14	$ 7.142.857,14
		Fortalecimiento de mercados campesinos mediante acompañamiento técnico y articulación comercial	La ESAL implementará acciones técnicas de fortalecimiento de mercados campesinos, orientadas a mejorar su organización, funcionamiento y articulación comercial, mediante acompañamiento técnico especializado y apoyo metodológico a los procesos de comercialización directa de productos rurales.	Mercado campesino fortalecido	20	$ 6.589.790	$ 6.589.790,00	$ 2.824.195,71	$ 9.413.985,71

		Acompañamiento para el funcionamiento y fortalecimiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural – CMDR	La ESAL brindará acompañamiento para el fortalecimiento del funcionamiento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), mediante la preparación de insumos técnicos, apoyo metodológico a las sesiones y sistematización de acuerdos y recomendaciones que fortalezcan la gobernanza rural del municipio.	Proceso de acompañamiento al CMDR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000,00	$ 428.571,43	$ 1.428.571,43
La Ceja Internacional	**Cooperación Internacional**	Acompañamiento técnico para la formulación, estructuración e impulso de proyectos de cooperación internacional del municipio de La Ceja	La ESAL brindará acompañamiento técnico especializado para la formulación, estructuración y gestión de proyectos de cooperación internacional del municipio, orientados a apoyar las líneas estratégicas priorizadas por la Administración Municipal, mediante la identificación de oportunidades,	Proyecto de cooperación internacional formulado e impulsado	1	$ 11.943.647	$ 11.943.647,00	$ 5.118.705,86	$ 17.062.352,86

			el diseño técnico de iniciativas y la preparación de insumos para su presentación ante potenciales cooperantes.						
TOTAL						$ 400.000.000	$ 400.000.000,00	$ 171.428.571,43	$ 571.428.571,43

NOTA: Igualmente se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito anteriormente debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

3.5. DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TÉCNICAS.

El asociado deberá ser una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad y con experiencia en el objeto a desarrollar.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?			

4. ACTIVIDADES Y RESULTADOS

ACTIVIDADES

1. Diseñar e implementar estrategias técnicas de divulgación, posicionamiento y comunicación institucional de las estrategias, programas y actividades desarrolladas en el marco del convenio, orientadas a garantizar el acceso equitativo a la información, la participación ciudadana y la visibilización de las acciones de fortalecimiento económico del municipio de La Ceja.
2. Diseñar, implementar y administrar mecanismos técnicos de inscripción y participación para los procesos, concursos, ferias, convocatorias y acciones desarrolladas en el marco del convenio, garantizando accesibilidad, trazabilidad, transparencia y adecuada gestión de la información.
3. Diseñar y ejecutar procesos técnicos de preselección, selección y evaluación de iniciativas, propuestas y participantes, de acuerdo con los criterios, lineamientos y objetivos definidos para cada estrategia, concurso o proceso desarrollado en el marco del convenio.
4. Diseñar e implementar procesos estructurados de formación, acompañamiento y fortalecimiento de capacidades, dirigidos a los diferentes públicos de interés del convenio, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada programa y estrategia.
5. Brindar acompañamiento técnico y metodológico para la implementación de concursos, ferias, eventos y demás procesos estratégicos contemplados en el convenio, conforme a los términos de referencia, lineamientos técnicos y cronogramas establecidos.
6. Desarrollar acompañamiento técnico especializado a los procesos de dinamización económica, promoción territorial, posicionamiento de marca ciudad y fortalecimiento de mercados, ferias y escenarios de visibilización contemplados en el convenio, aportando criterios estratégicos, metodológicos y de evaluación.
7. Realizar la sistematización, seguimiento y documentación técnica de los procesos desarrollados en el marco del convenio, consolidando información, resultados, aprendizajes y recomendaciones, mediante instrumentos y bases de datos que permitan la trazabilidad y evaluación de las acciones implementadas.
8. Desarrollar las actividades técnicas complementarias que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, siempre que se encuentren alineadas con sus fines, programas y estrategias, y cuenten con la validación previa de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

RESULTADOS

1. Ejecución efectiva de las actividades requeridas por el municipio de La Ceja y definidas en las especificaciones técnicas.
2. Presentar plan de inversiones de los recursos del desarrollo de los eventos
3. Presentar informe en medio magnético y físico detallado de las actividades de los eventos realizados durante la ejecución del contrato
4. Entregar registro documental, fotográfico y/o fílmico como memoria de todos los eventos los eventos y actividades.

5. COMPROMISOS DE LAS PARTES

DEL ASOCIADO

1. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, financieras y contractuales necesarias para llevar a cabo el objeto convencional.
2. Supervisar el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, para el cabal desempeño de las tareas asignadas rindiendo informes mensuales de cumplimiento.
3. Invertir los aportes recibidos del Municipio única y exclusivamente para adelantar los procesos requeridos para la ejecución del objeto del convenio.
4. Mantener un control contable y financiero independiente para el manejo de los recursos que gire el Municipio, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en cada informe mensual al Municipio, de la forma que permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
5. Presentar informes sobre la ejecución del convenio al Municipio para cumplir con la supervisión.
6. Entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
7. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, y el Decreto 1273 de 2018, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando corresponda, (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales).
8. Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012 Compilado por el Decreto 1072 de 2015.
9. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por los supervisores del convenio.
10. Atender a los usuarios internos y externos del Municipio de La Ceja, en desarrollo de las actividades relacionadas del convenio.
11. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión o para asuntos relacionados con el convenio.
12. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
13. Informar oportunamente al Municipio toda novedad derivada del convenio.
14. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del convenio le provea el Municipio de La Ceja para facilitar la ejecución del objeto.

DEL CONVENIENTE - MUNICIPIO

1. Hacer los respectivos desembolsos pactados en el convenio.
2. Nombrar un supervisor que realice el seguimiento del cumplimiento del convenio. La supervisión tendrá la responsabilidad de adelantar el trámite de inicio del convenio en el SECOP II, suscribir las actas parciales, acta de recibo final y liquidación según aplique. Además, serán funciones propias de aquella, respecto del negocio jurídico a su cargo objeto de vigilancia, las siguientes:
    a. Exigir el cumplimiento del objeto convencional y las obligaciones a cargo del asociado, así como solicitarle la información y los documentos que considere necesarios para el desarrollo de aquel.

b. Evaluar y aprobar las actividades y/o obligaciones llevadas a cabo, elaborando para ello, las actas respetivas.
c. Emitir conceptos y actas sobre la ejecución del convenio.
d. Conceptualizar sobre la conveniencia de terminar, suspender, o modificar el convenio que se encuentre en ejecución.
e. Evaluar y tramitar los informes de progreso y final del convenio según corresponda
f. Verificar el cumplimiento con los aportes a seguridad social integral y parafiscal de forma mensual
g. Las demás contenidas en la normativa vigente y en el manual de contratación y supervisión del municipio de La Ceja.

3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del convenio.
4. Los demás compromisos inherentes al objeto del convenio, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

6. ESTUDIO DEL SECTOR

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONVENIO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2020.04.02.014.335	Aunar esfuerzos para para promover el desarrollo económico y sostenible en el municipio de La Ceja	$237.697.000	mensual	2 meses
2021.04.02.014.333	Aunar esfuerzos para la dinamización y desarrollo Económico sostenible en el municipio de La Ceja	$296.000.000	Mensual	Vigencia 2021
2022.10.02.018.335	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento productivo y sostenible de los productores beneficiarios del convenio interadministrativo No 11682021, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural y el municipio de La Ceja del Tambo	$108.137.500	Mensual	3 meses
2024.04.02.15.016.482	Aunar esfuerzos para fortalecer el cuidado de la competitividad, el desarrollo económico y rural en el municipio de la ceja del tambo, a través de la realización de programas y estrategias que	$397.197.623	Mensual	4 meses

	impacten la economía y la cultura cejeña."			
2025.04.02.15.317	aunar esfuerzos para promover la competitividad, el desarrollo económico y rural del municipio de la ceja del tambo, mediante la implementación de programas y estrategias que favorezcan la economía local y fortalezcan la cultura cejeña, dirigidos a los diferentes sectores que se impactan desde la secretaría de desarrollo económico y competitividad	$853.913.614	Mensual	10 meses

ADQUISICIONES PREVIAS EN OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La Secretaría de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental, consultó en el SECOP cómo otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

CONVENIO N°	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TECNICA N° 030 - 2006 ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA"FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" - COLCIENCIAS Y EL MUNICIPIO DE RIONEGRO (ANT) CONVENIO ADICIONAL (ADICIÓN No 4) AL CONVENIO MARCO DE Cooperación TÉCNICA No. 030-2006 ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO y COLCIENCIAS	Colciencias-Municipio de Rionegro	Unir Esfuerzos técnico administrativos y financieros, por parte del Municipio de Rionegro Antioquia y Colciencias Para cofinanciar formación de Recurso Humano, programas, Proyectos, y actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, relacionado con los sectores económicos sociales, propuestos en el plan de desarrollo Municipal, la agenda interna y la agenda de CT del Departamento y contribuir de esta manera la generación difusión y apropiación social del conocimiento, como parte de las estrategias Regionales para la competitividad desarrollo económico y social del Municipio. Cofinanciar las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio, a saber: 1)	$ 628,605,578

		Convocatoria para el apoyo a jóvenes investigadores e innovadores y 2) La elaboración del plan estratégico de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva para el desarrollo de empresas de base tecnológica del Municipio.	
CONVENIO DE COOPERACIÓN N°213 ENTRE MUNICIPIO DE RIONEGRO Y GÉNESIS	Municipio de Rionegro	Identificación, priorización y caracterización de las unidades productivas para la determinación de los sectores productivos estratégicos, la formulación, viabilizarían, acompañamiento a proyectos empresariales innovadores con contenido tecnológico que permita complementar los eslabones productivos de las cadenas, emprendimiento e implementación de la cultura de desarrollo productivo competitivo local, bajo proceso de convocatoria abierta y acompañamiento empresarial - emprendimiento, una cultura de desarrollo productivo y competitivo.	$ 508,000,000
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO N° 002-2018 ENTRE MUNICIPIO DE RIONEGRO-ANTIOQUIA Y GÉNESIS	Municipio de Rio negro	Aportar con conocimientos técnicos y estratégicos que favorezcan los niveles de relacionamiento y la consecución de las metas propuestas en el ámbito de Cooperación y mercado de ciudad para el municipio de Rionegro.	$ 720,031,952
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 2009-CF 350014 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD, EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y GÉNESIS	Departamento de Antioquia - secretaria de productividad y competitividad	La Creación, montaje, operación y coordinación de un centro de desarrollo empresarial y de emprendimiento en el municipio de Rionegro Antioquia	$ 556,000,000

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Modalidad de Selección se regirá por el artículo 355 de la Constitución Política que establece:
"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Así mismo se aplicará lo establecido en el Decreto 092 de 2017 que regula la contratación del Estado con entidades privadas sin ánimo de lucro. En particular, se atenderá al artículo 5 del Decreto, que indica que los convenios de asociación entre entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales, destinados al desarrollo conjunto de actividades vinculadas con las funciones asignadas a estas últimas por la ley (artículo 96 de la Ley 489 de 1998), no estarán sujetos a procesos de competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en dinero para la ejecución de dichas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Dichos recursos podrán ser propios o provenientes de cooperación internacional.

En caso de que más de una entidad privada sin ánimo de lucro ofrezca aportar recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades vinculadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal deberá realizar una selección objetiva de la entidad correspondiente y justificar los criterios utilizados para dicha elección.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro pueden colaborar con las administraciones municipales mediante convenios de asociación, aportando capacidades, conocimientos y recursos que complementen los esfuerzos del sector público, facilitando la implementación de programas y actividades de interés social y promoviendo resultados que impacten positivamente en la comunidad, según lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

Las modalidades tradicionales de contratación suelen implicar costos adicionales, como tasas, impuestos y contribuciones, que encarecen la ejecución de las actividades públicas y se absorben en la compleja dinámica administrativa de los entes territoriales.

En este contexto, las entidades privadas sin ánimo de lucro se presentan como una alternativa eficiente para la ejecución de proyectos y programas de interés público. Su experiencia, trayectoria y objetivos alineados con los de las administraciones municipales permiten optimizar recursos, fortalecer la cooperación entre el sector público y los particulares, y generar un impacto directo en beneficio de la comunidad.

Durante el desarrollo del presente proceso, la entidad estatal garantizará el cumplimiento de los principios de la contratación estatal, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017, el cual establece:

"Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia,

las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos"

Asimismo, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la entidad estatal la información relacionada con los subcontratos que celebre para ejecutar el programa o actividad de interés público prevista en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo. Dicha información incluirá la existencia y representación legal de la entidad subcontratada, así como los detalles de los pagos realizados, para su respectiva publicación en el SECOP.

Los convenios de colaboración tienen como objetivo fomentar acciones de carácter social en beneficio de los sectores más vulnerables de la población, conforme a lo previsto en los planes de desarrollo. Por su naturaleza, este tipo de convenios no generan una contraprestación directa a favor de la entidad estatal ni establecen una relación conmutativa con la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL), ya que el beneficio real y directo se otorga a los terceros destinatarios de estas acciones.

En particular, la entidad verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 092 de 2017, artículos 1°, 2° y 3°:

a. Que el objeto del convenio corresponda a programas y actividades de interés público, alineados con el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo.
b. Que no exista una contraprestación directa a favor de la entidad estatal, garantizando que los programas o actividades estén dirigidos al beneficio de la población en general.
c. Que el objeto del convenio, también denominado de fomento, se enfoque en el impulso y apoyo de programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

Los convenios de fomento fueron establecidos en el artículo 355° de la Constitución Política con el propósito de eliminar los denominados "auxilios parlamentarios", sin afectar la función benéfica propia de un Estado Social de Derecho. Su objeto consiste en apoyar programas y actividades que, aunque de iniciativa privada, se ejecutan en beneficio del interés público, bajo las condiciones establecidas en dicho artículo, permitiendo que puedan celebrarse por los gobiernos en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal.

En este tipo de convenios, la entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) es responsable de desarrollar el objeto convenido, conservando autonomía en su ejecución, mientras que la participación de la entidad pública se limita a aportar recursos, cuya inversión y uso debe supervisar y vigilar.

Requisitos para su procedencia

Las entidades públicas que deseen celebrar convenios de interés público, conforme al artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad. Cuando el programa o actividad de interés público sea ofrecido por más de una ESAL, deberá llevarse a cabo un proceso competitivo, identificando estas opciones durante la etapa de planeación, lo cual puede verificarse mediante una invitación pública. En caso de existir una única ESAL interesada, la entidad estatal podrá suscribir el convenio directamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Una entidad privada sin ánimo de lucro (ESAL) tiene reconocida idoneidad cuando cuenta con la experiencia y capacidad necesarias para desarrollar las actividades objeto del proceso de contratación. En consecuencia, su objeto estatutario debe permitirle ejecutar de manera autónoma el objeto del convenio que adelantará la entidad estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo:
Que el convenio no establezca una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto de convenio Previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que, en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a realizar convenios cuyo objeto permita materializar el objeto del convenio, el cual es AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA COMPETITIVIDAD, EL DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS QUE FAVOREZCAN LA ECONOMÍA LOCAL Y FORTALEZCAN LA CULTURA CEJEÑA, DIRIGIDOS A LOS DIFERENTES SECTORES QUE SE IMPACTAN DESDE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, generando mayor eficiencia y eficacia en la labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de su vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios y donaciones que apoyen la finalidad del convenio, así como la gestión.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos; por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más a la comunidad objeto del presente convenio.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa; es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa

identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

Reconocida idoneidad

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia:

El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

De acuerdo al Decreto No. 078 del 16 de julio de 2025, "Por el cual se realiza delegación de funciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en el Municipio de La Ceja del Tambo y se dictan otras disposiciones", el presente proceso de contratación podrá ser adelantado por el Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental.

Se informa que a la Administración Municipal de La Ceja del Tambo fue presentada propuesta desarrollada por la FUNDACIÓN TERRITORIOS MAGICOS con NIT: 901.994.225-3 la cual está alineada con el Plan de Desarrollo 2024-2027.

Dicha Asociación propone realizar y desarrollar (con aplicación de su propio modelo) actividades enfocadas a cumplir los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, tal y como se evidencia en su propuesta.

Por tal razón, se invita a las entidades sin ánimo de lucro a vincularse con este proceso para lo cual deberán aportar como mínimo el 30% del valor total del convenio, si existe más de un interesado en aportar este valor, deberá manifestar dicha intención de participación, se requiere que quien ejerza como Representante Legal de la Entidad y/o tenga capacidad para comprometer a la ESAL y validada por el Contador de la entidad, manifieste su interés a través del Secop II, conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del convenio asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES PESOS ($571.428.571,43) incluidos todos gastos que se puedan generar por la suscripción y ejecución del convenio. Discriminados según el aporte mínimo exigido por la Entidad y dando aplicación del Decreto 092 de 2017 así:

El Municipio aporta CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($ 400.000.000) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 545 del 19 de enero de 2026, dicho valor equivale al 70% del valor del convenio.

La ESAL propone un aporte de mínimo CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES PESOS ($ 171.428.571,43) en efectivo, equivalentes al 30% del valor total del convenio.

VALOR TOTAL CONVENIO	$ 400.000.000
APORTES DEL MUNICIPIO	$ 171.428.571,43
APORTES ADJUDICADOS A LA ESAL	$ 571.428.571,43 El aporte debe corresponder mínimo al 30% del valor total del convenio de asociación.

NOTA: Se aclara que por ser un convenio de asociación donde no se generan cargas equivalentes, no se dan por parte de la Entidad Estatal condiciones específicas de cómo desarrollar las actividades o programas definidos, por lo que lo descrito previamente debe ser entendido como una guía mínima de lo que se busca satisfacer.

8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal			
Número: 545			
Valor: $ 400.000.000			
Rubro:	2.3.2.02.02.008.040	$	15.000.000
	2.3.2.02.02.009.065	$	56.977.272
	2.3.2.02.02.009.066	$	100.214.797
	2.3.2.02.02.009.067	$	11.943.647
	2.3.2.02.02.009.068	$	111.186.360
	2.3.2.02.02.009.070	$	44.943.647
	2.3.2.02.02.009.069	$	53.144.487
	2.3.2.02.02.009.071	$	6.589.790
Fecha: 19/01/2026			
Recursos de vigencias futuras en caso que aplique: N/A			

8.2 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

Se realizarán pagos parciales de conformidad con el avance del convenio, previa presentación de la factura, informe de actividades y previo visto bueno del supervisor del convenio. Adicionalmente, el conveniente, deberá acreditar cada vez que solicite el desembolso, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de desembolso de los recursos prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan

anual mensualidad de caja PAC

9.3 PLAZO:

El plazo fijado para la ejecución del convenio será de DIEZ (10) MESES a partir del inicio en la plataforma Secop II, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

9.4 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:

La ejecución del convenio se realizará en el municipio de La Ceja del Tambo

9.5 ESTAMPILLAS

El asociado deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5 %
- Estampilla pro hospital: 1.0 %
- Estampilla pro cultura: 1.0 %
- Estampilla pro adulto mayor: 3.0 %
- Estampilla pro deporte: 2.5 %
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique
- Estampilla para la justicia familiar: 2.0%

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Cédula de ciudadanía del Representante Legal
- RUT
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, personería jurídica, estatutos.
- Certificados de Contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)

- Certificado de Medidas Correctivas
- Certificado REDAM
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica.
- Certificados de experiencia de contratos o convenios con objetos similares al que se va a contratar
- Demás documentos relacionados en la lista de chequeo.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del conveniente declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación con la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al asociado.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su aporte, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Convenientes

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del convenio, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	1	[redacted]	Si	Conveniente
3	General	Interno	Selección	Regulatorio	No suscripción del acta de inicio en los términos establecidos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable (puede ocurrir	4 Mayor (Obstruye la	6	[redacted]	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro (puede ocurrir	4 Mayor (Obstruye la	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Conveniente	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	1 Insignificante	3	[redacted]	Si	Conveniente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones del convenio.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	6	[redacted]	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	2 Menor	2	[redacted]	Si	Convenientes
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la ejecución de las actividades del convenio	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	3	[redacted]	Convenientes	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento al proceso del convenio	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Convenientes

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación en las condiciones del convenio. Cambios originados en la necesidad de la Entidad Estatal de hacer ajustes a las especificaciones dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	3 Moderado	3	[redacted]	Entidad Estatal	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio.	1 Raro	2 Menor	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en	2 Menor (Dificulta la ejecución de	5	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	1 Insignificante (Obstruye la	4	[redacted]	Si	Contratista
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumpliendo al ciclo de menú por cambio en preparaciones o alimentos o por entrega tardía de los mismos.	Incumplimiento con los requerimientos nutricionales y/o organolépticos	5 Casi cierto (ocurre en la mayoría	4 Mayor (Obstruye la ejecución	6	[redacted]	Contratista	Revisión semanal del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	3 Posible (puede ocurrir en	2 Menor (Dificulta la ejecución de	4	[redacted]	Si	Contratista
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin	3	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir	2 Menor (Dificulta la ejecución de	3	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

11	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Falta de idoneidad en el personal ofrecido	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el	6	[redacted]	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja.	4	[redacted]	Si	Contratista
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Retrasos en la ejecución del convenio, no obtención de los resultados esperados, incumplimientos de compromisos legales	2 Improbable	2 Menor	4	4	Convenientes	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio, requerimiento de las garantías, seguimiento por parte de la Entidad Estatal y pago posterior a la ejecución de las actividades.	1 Raro	1 Insignificante	3	[redacted]	Si	Convenientes
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal de reemplazo que garantice la continua prestación de servicios	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	5	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No cumplimiento de las actividades propias del personal que prestara el servicio	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera	3	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del	2	[redacted]	Si	Contratista
15	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución del convenio	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento condiciones del convenio en relación con la normativa vigente.	1 Raro	1 Insignificante	1	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Conveniente
16	General	Externo	Ejecución	Financiero	Desabastecimiento de los alimentos que conforman el ciclo de menús	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	4 Mayor (Obstruye la ejecución	5	[redacted]	Entidad Estatal y Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar	4	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Contratista
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Intoxicación de los adultos mayores por la mala calidad o contaminación de los alimentos	El no cumplimiento de las actividades operativas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	4 Mayor (Obstruye la ejecución	7	[redacted]	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento. 1.Realizar al contratista, una supervisión cercana. 2. La posibilidad de aplicar multas como medida de encausar al contratista 3. El pago contra la	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar	6	[redacted]	Si	Contratista

											ejecución a entera satisfacción.					
18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Plan de Saneamiento en las diferentes instituciones educativas	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades operativas.	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	4 Mayor (Obstruye la ejecución	5	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar	4	Si	Contratista
19	Específico	Externo	Planeación	Operacional	No contar con la dotación adecuada para la preparación de las raciones en cada una de los establecimientos educativos, de acuerdo a la resolución No .2674 del 2013	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio para	6	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	1 Insignificante (Obstruye la ejecución del contrato de	5	Si	Contratista
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar las raciones alimentarias establecidas, para el número de cupos asignados por el municipio, garantizando oportunidad en la entrega, calidad e inocuidad en los alimentos y la modalidad establecida	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	3 Posible (puede ocurrir en cualquier	4 Mayor (Obstruye la ejecución	7	[redacted]	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2 Improbable (puede ocurrir	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin	6	Si	Contratista

21	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento al plan de capacitación y actualización continua y permanente para el personal manipulador de alimentos	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades operativas.	2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3 Moderado (Afecta la ejecución, sin alterar el beneficio	5	5	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2 Menor (Dificulta la ejecución de manera baja.	4	4	Si	Contratista
22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del convenio.	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del convenio.	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Conveniente	Seguimiento constante a los precios por parte de los convenientes	2 Improbable	4 Mayor	7	7	Si	Entidad Estatal y Conveniente
23	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del convenio, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	2 Menor	7	7	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	2	No	Entidad Estatal y Conveniente
24	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del convenio acorde con lo pactado.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento del convenio.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Conveniente	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público., Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Conveniente

25	Específico	Externo	Ejecución	Salud	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19 u otros, no permitiendo la ejecución del convenio actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de del convenio.	3 Posible	4 Mayor	8	[redacted]	Entidad Estatal y Conveniente	Realizar un plan de contingencia para desarrollar de forma alternativa las actividades relacionadas con el convenio	2 Improbable	3 Moderado	7	[redacted]	Si	Entidad Estatal y Conveniente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
[redacted]	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL De acuerdo al

Teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
Póliza de RCE	200 SMMLV	Durante el plazo de ejecución contractual.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al asociado restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. INDEMNIDAD

El ASOCIADO se compromete a la ejecución del objeto del convenio, bajo su única responsabilidad y riesgo. EL MUNICIPIO DE LA CEJA, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueda derivarse de la ejecución del convenio o a propósito del mismo. EL ASOCIADO mantendrá indemne al MUNICIPIO DE LA CEJA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del convenio cuando esta se realiza se consideran como hechos imputables al ASOCIADO, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus compromisos. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO, este ser a notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad.

13. LIQUIDACIÓN

La liquidación del convenio, será de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato; en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Asociado y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Asociado no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada.

14. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Revisó y Aprobó
ANDRES GALLEGO CHICA
Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental